TOMO LXII Montevideo, Miércoles 12 de Enero de 1921 Núm. 4462

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Declárase que no corresponde, en el caso presente, que el Consejo Nacional de Administración haga uso de la facultad que le confiere el artículo 80 de la ley de Diciembre 23 de 1919.

Ministerio de Instrucción Pública.—Montevideo, Enero 11 de 1921.—(Carpeta número 165|1921). — Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Héctor Parra y Freire;

Resultando: Que dicho señor expresa: "Que siendo Secretario de la Asamblea Representativa de Treinta y Tres desde su instalación, el 13 de Noviembre último fué "improvisamente suspendido en sus funciones de tal, hasta que la misma Cámara dictase resolución definitiva"; Que el 22 de Diciembre último se le transcribió, a sus efectos, un decreto de la Asamblea en el que se le declara definitivamente separado de su puesto;

Resultando: Que el interesado, considerando que esa resolución de la Asamblea Representativa de Treinta y Tres viola lo establecido en la letra J de las disposiciones transitorias de la Constitución, artículo 138 de la misma, y lo dispuesto por la letra F de las disposiciones transitorias de la ley de Diciembre 23 de 1919 e inciso 3.o del artículo 54 de la misma, solicita que el Consejo Nacional de Administración interponga ante el Honorable Cuerpo Legislativo la apelación de que se ocupa el artículo 80 de la ley que organiza el gobierno interior de los Departamentos;

Considerando: Que, como ya lo ha sostenido esta corporación en diversas resoluciones, no se está frente a uno de los casos en que deba y pueda hacerse uso de la facultad de apelar ante el Honorable Cuerpo Legislativo contra las resoluciones dictadas por los entes autónomos que dirigen la marcha administrativa de los Departamentos, porque esa apelación por parte del Consejo Nacional de Administración sólo corresponde en los casos en que se trate de la violación de un derecho o de un interés general. Las resoluciones de esos mismos organismos que violen un derecho o lesionen un interés particular,—como sucede evidentemente en este caso,—son susceptibles de otros recursos expresa y claramente establecidos en la ley;

Considerando: Que esa circunstancia por sí sola es bastante para resolver la improcedencia de la gestión incoada por el señor Parra y Freire y autoriza a declarar que no procede la apelación que se solicita,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

RESUELVE:

Declarar que no corresponde que el Consejo Nacional de Administración haga uso de la facultad que le confiere el artículo 80 de la ley de Diciembre 23 de 1919.

Comuníquese y publíquese. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acéptase la propuesta del señor Pedro A. Forastiere para efectuar reparaciones en los edificios de las escuelas rurales números 5, 9, 13 y 17.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — (Carpeta número 1265|18). — Resultando: Que por resolución de fecha Septiembre 7 de 1920 se autorizó al Ministerio de Obras Públicas a llamar a licitación para las reparaciones y complementaciones más necesarias en los edificios que ocupan las escuelas rurales números 5, 9, 13 y 17, en Costas de Chamangá, Costas de San José, Costas de Sarandí y Villasboas, del Departamento de Flores, dentro de la suma de $ 5.450, en que presupuesta las obras la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: Que no habiéndose presentado ningún proponente en el primer llamado, se procedió a un segundo llamado a licitación, al cual concurrieron don Luis Clivio (propuesta número 1), quien se compromete a efectuar las obras en los expresados edificios, por la suma de pesos 6.900; don Luis Oyuela (propuesta número 2), por la suma de $ 6.970, y don Pedro A. Forastiere (propuesta número 3), por la suma de $ 6.330;

Resultando: Que la propuesta más ventajosa, según informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, es la perteneciente a don Pedro A. Forastiere, quien se compromete a efectuar los trabajos, de acuerdo en un todo a lo proyectado por la Dirección de Arquitectura, y por la cantidad de pesos 6.330.00;

Considerando: Que la diferencia que existe entre el presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura y la cantidad a que asciende la propuesta de la referencia ($ 880.00), se debe, en primer término, a la suba de los materiales, y en segundo al precio elevado de la mano de obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Pedro A. Forastiere, importante la cantidad de $ 6.330.00, para llevar a cabo dichas obras, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que sirvieron de base para el llamado a licitación.

2.o Las obras serán ejecutadas bajo la dirección de la expresada Dirección de Arquitectura.

3.o Al efecto, póngase a disposición de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 6.330.00, importe de la propuesta aceptada, y líbrese orden de pago a favor de la citada Dirección, con cargo a la partida de $ 220.000.00, que autoriza la ley de 26 de Mayo de 1920 para edificación escolar.

4.o Comuníquese a quienes corresponda y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Retribución de los servicios prestados por la señorita Elvira Bordenave.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — (Carpeta número 2654|20). — Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando autorización para presupuestar la suma de $ 55.00, para retribuir los servicios prestados por la señorita Elvira Bordenave en las "oficinas de compras, depósito y suministros" del expresado Consejo;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a presupuestar, en el primer presupuesto que liquide, la suma de $ 55.00, que tomará del rubro "Licencias" y por el concepto expresado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autorización para efectuar reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 10 de Nueva Helvecia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — (Carpeta número 560|11). — Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones al edificio de la escuela de 2.o grado número 10 de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia);

Resultando: Que por resolución de este Consejo, de fecha 12 de Agosto de 1919, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para ejecutar las obras más indispensables entonces para la conservación y funcionamiento de aquel edificio, de acuerdo con el proyecto formulado por la misma, y se destinó para el efecto la cantidad de tres mil quinientos pesos (pesos 3.500.00) en atención a la urgencia que existía en habilitarlo para el uso de la escuela referida, puesto que se encontraba clausurado desde hacía mucho tiempo, e impedía, por lo tanto, recibiesen el beneficio de la instrucción gran número de niños;

Resultando: Que la expresada Dirección ha hecho saber que las partes componentes del edificio, que al confeccionarse el citado proyecto estaban en relativo buen estado y sólo demandaban un recorrido general, actualmente están deterioradas por completo, a causa de las continuas filtraciones que se producían por los desperfectos de los techos, acelerados por el estado de abandono en que se hallaban;

Resultando: Que con tal motivo la Dirección de Arquitectura ha formulado un nuevo presupuesto para todas las obras que son necesarias en el edificio de la referencia, a fin de ponerlo en buenas condiciones de conservación y servicio, el cual asciende a la suma de $ 10.199.70;

Atento a lo manifestado por dicha Dirección, de que los referidos trabajos se encuentran en pleno desarrollo y por lo tanto existe conveniencia en autorizar la nueva erogación a fin de que no queden ellos paralizados, y teniendo en cuenta que para esas obras se autorizó ya por la precitada resolución del 12 de Agosto de 1919 la suma de $ 3.500,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para ejecutar dichas obras, de acuerdo con el nuevo proyecto formulado por la misma, dentro de la suma de $ 10.199.70, en que han sido estimadas.

2.o Líbrese al efecto orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 6.699.70 para integrar la expresada cantidad de pesos 10.199.70, con cargo a la partida de pesos 220.000 que autoriza la ley del 26 de Mayo de 1920 para edificación escolar.

3.o Comuníquese a quienes corresponda y pasen estos obrados al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autorízase a la Biblioteca Nacional para disponer de una suma destinada a aguinaldo de los porteros de esa Institución.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — (Carpeta número 2776|20). — Visto el pedido formulado por la Biblioteca Nacional solicitando la suma de $ 20.00, para entregar como aguinaldo de fin de año a los porteros (dos, a $ 10.00 cada uno) de la expresada Biblioteca;

Atento a lo resuelto por este Consejo con fecha 3 del corriente, estableciendo que dicha retribución debe ser para el personal de servicio del Ministerio y sus dependencias, de cinco pesos por persona,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Biblioteca Nacional a disponer de la suma de diez pesos (pesos 10.00) para el concepto expresado, suma que tomará de "Rentas propias" la citada Biblioteca.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Permítese con carácter general la exportación de trigo y productos derivados del mismo.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 11 de 1921. — (Carpeta número 2388|920). — Considerando: Que la libre exportación de trigo y harina abrirá nuevos mercados a los productores, impidiendo, como consecuencia de ello, que éstos se vean obligados a vender sus cosechas a precios reducidos, ya que los medios prohibitivos han sido, en distintas ocasiones, explotados por los especuladores, como fundamento para demostrar que la prohibición de exportar aquellos productos trae como consecuencia la conservación en el país de un stock de los mismos superior a la demanda del consumo;

Considerando: Que si bien es cierto que no es posible todavía calcular el excedente exportable que pueda arrojar la actual cosecha de trigo, es fácil, en cambio, para la Administración Pública, controlar por intermedio de las autoridades aduaneras la importancia o anormalidad de la salida, para intervenir de inmediato en defensa de la reserva necesaria para el consumo del país,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Permítese, con carácter general y hasta nueva resolución, la exportación de trigo y productos derivados del mismo.

Art. 2.o La Dirección General de Aduanas dará cuenta de inmediato al Ministerio de Industrias de todo permiso de exportación que se tramite ante la misma y las oficinas aduaneras de su dependencia en todo el país.

Art. 3.o La misma Dirección elevará semanalmente a dicho Ministerio una relación de las partidas de trigo, harina y productos derivados cuya exportación se haya hecho efectiva.

Art. 4.o Semanalmente el Ministerio de Industrias elevará al Consejo Nacional de Administración una relación de las cantidades de trigo y productos derivados cuya exportación haya sido autorizada.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 3 de Enero de 1921.

1—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ciento cincuenta y un pesos cincuenta centésimos (pesos 151.50) que será distribída entre el personal de conserjes y porteros de este Ministerio y mensajeros de la Presidencia de la República en concepto de aguinaldo de año nuevo.

2—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuarenta pesos cuarenta centésimos ($ 40.40) que será distribuida entre los peones de la Casa de Gobierno, sereno de la misma y portero de la Fiscalía e Inspección General de Policías en concepto de aguinaldo de año nuevo.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por nueve pesos ($ 9.00), importe de la publicación de avisos con motivo de la compra de caballos efectuada por esa repartición.

4—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas por veinte pesos ($ 20.00) que deberá entregar al agrimensor señor Carlos M. de Mula en concepto de los servicios extraordinarios que presta en la mencionada oficina y correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por sesenta y seis pesos (pesos 66.00), importe de las reparaciones practicadas en el alambrado que circunda el potrero de propiedad del Estado sito en la 2.a sección urbana de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por once pesos setenta y cinco centésimos ($ 11.75), importe del servicio de automóvil prestado al señor médico del Servicio Público de Dolores con motivo del reconocimiento de un herido y suministro de medicamentos para el mismo.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por catorce pesos veinticinco centésimos ($ 14.25), importe de los medicamentos adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la cura del herido Constantino Gómez.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por dos mil ochocientos tres pesos cuarenta y ocho centésimos (pesos 2.803.48), importe de los gastos de corte y confección del vestuario de verano a confeccionarse en el Depósito de Suministros de esa repartición para el personal subalterno de la misma.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por diez y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 18.50), importe de gastos originados al Comisario de Ordenes de esa Jefatura en varias diligencias practicadas durante el mes de Noviembre próximo pasado.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por diez y seis pesos ($ 16.00), importe del servicio de barométrica practicado en el local de la comisaría de Nueva Palmira durante el mes de Septiembre próximo pasado.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 10 de Enero de 1921.

1—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por diez y siete mil diez pesos ($ 17.010.00), importe de la adquisición de 6.000 cascos de verano e invierno destinados a las policías de los Departamentos de campaña.

2—A favor de a Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos (pesos 500.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por veinte pesos ($ 20.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por ochocientos pesos (pesos 800.00), importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados, para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por setenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 78.50), importe de las reparaciones practicadas en el carro celudar de esa Jefatura.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), que deberá entregar al Concejo Departamental de Administración por concepto del desagote de los pozos negros existentes en el local ocupado por esa Jefatura durante el mes de Octubre próximo pasado.

8—A la Fiscalía e Inspección General de Policías por ciento noventa pesos veintinueve centésimos ($ 190.29), importe de la adquisición de los muebles que fueron remitidos a la Jefatura de Policía de Río Negro y con destino a la comisaría de la 6.a sección.

9—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por ciento ochenta y nueve pesos treinta y cuatro centésimos ($ 189.34), importe de la adquisición de muebles destinados a la comisaría de la 3.a sección del Departamento de Maldonado.

10—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por ciento cuarenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 142.50), importe de la adquisición de 500 carnets de tapa de cuero e igual número en tela destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica anexa a la mencionada Jefatura.

11—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por doce pesos (pesos ($ 12.00), importe de la adquisición de mil píldoras de estricnina que fueron remitidas a la Jefatura de Policía de Rivera.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Eduardo Cooper e Hijo — Permiso para remitir a Canelones dos cajones de gelignita. — Concedido.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite un proyecto de reorganización del servicio de transportes. —Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Batallón de Infantería número 16—Solicita veinte días de licencia para el cabo Eleuterio Tamas. — Concedida.

4—Capitanía General de Puertos—Remite certificados del Registro de embarcaciones del tráfico del puerto de Mercedes. — Archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota recibida de nuestro Consulado en Cuba relacionada con la instalación en la Habana de una estación radiotelegráfica. — Pase a la Inspección de Telegrafía sin Hilos.

6—Eduardo Cooper e Hijo — Permiso para remitir a la Estación Pedrera 5 cajones de gelignita. — Concedido.

7—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Olmos dos cajones de gelignita. — Concedido.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un telegrama recibido de nuestra Legación en París relacionado con la adquisición de un aparato "Nieuport Bebe". — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

9—Estado Mayor del Ejército — Remite una relación del movimiento de altas y bajas de ganado de propiedad del Estado. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Crocker y Cía. — Permiso para despachar 4 cajones de fulminantes y 18 barricas de mechas.—Concedido.

11—Chadwick, Weir y Cía. — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Neshaminy". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Wilston". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

13—Crocker y Cía. — Permiso para despachar e introducir en los Polvorines Nacionales los cajones de pólvora y dinamita que detalla. — Concedido.

14—S. Battestin y Cía. — Permiso para reembarcar con destino al Paraguay un cajón cartuchos. — Concedido.

15—Dodero Hnos. — Permiso para introducir a depósito 28 cajones cartuchos. —Concedido.

16—Guillermo Buadas, capitán — Remite dos recortes de diarios con noticias sobre el empleo de los gases venenosos y el de las abejas como mensajeras. — Pase al Gabinete Militar.

17—Ministerio de Hacienda — Transcribe una ley por la que las Honorables Cámaras conceden una pensión a las señoritas Gabriela, Isabel y Luisa Pernas. —Comuníquese e insértese.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 2 de la Compañía Armour del Uruguay.

—A la Contaduría General — Nota del Instituto de Geología y Perforaciones pidiendo se le liquide mensualmente la suma de $ 400.00 para pagar el personal extraordinario.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con la inspección de los materiales detallados en la solicitud número 1 del señor Diego Pons.

—Compañía Liebig's — En su solicitud pidiendo franquicias aduaneras, número 91, recayó la siguiente providencia: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Oficina del Trabajo — Solicitud de los señores Briozzo Hermanos pidiendo se les permita tener abierta los domingos la fábrica de pastas frescas de la cual son propietarios.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 105 de la Compañía Nacional de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General — Nota de la Escuela de Veterinaria informando sobre la situación financiera de esa Escuela.

—A la Comisión de Colonización — Escrito del señor Fernando Mabil, por los colonos belgas, pidiendo un crédito sobre la base de un contrato de prenda agraria para iniciar la explotación de las tierras que ocupan.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inspección de materiales comprendidos en la solicitud número 145 de la Compañía Swift, de Montevideo.

—A la Dirección General de Aduanas — Solicitud de los señores Salvo, Campomar y Compañía pidiendo autorización para exportar una máquina de tejer.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquete.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 104 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina del Trabajo — Solicitud de los señores José Rossi y Compañía pidiendo autorización para dar al personal de la empresa de carruajes y automóviles un día de descanso cada seis días, de acuerdo con la semana rotativa.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Sexto Bonomi pidiendo se eleve el aforo fijado para la esencia de eucaliptus.

—A la Oficina del Trabajo — Solicitud de los señores Alciaturi y Cía. pidiendo autorización para fijar en su fábrica de alimentos para niños la forma de descanso establecida en la última parte del artículo 9.o de la ley de Descanso Semanal.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 137 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con el pedido de acumulación de sueldos solicitada por el señor Pedro Escuder Núñez.

—A la Oficina del Trabajo — Escrito del señor Pablo Fontana, Jefe-Director de la brigada "Ciudadanos del Orden", consultando si el personal que compone esa brigada está comprendido en la ley de Descanso Semanal.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 103 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección del "Diario Oficial"— Nota del Alojamiento de Inmigrantes elevando el estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esa repartición en el mes de Diciembre próximo pasado.

—A la Oficina del Trabajo — Solicitud de los señores Juan y Manuel Linger pidiendo permiso para tener abierta los domingos la cancha de pelotas de su propiedad.

—A la Comisión Nacional de Fomento Rural—Solicitud de la Comisión Fomento de Colón pidiendo se destine una cámara frigorífica del Instituto de Pesca para la conservación de peras y manzanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 147 de la Compañía Swift de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 12 DE ENERO DE 1921.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la construcción de un tanque de cemento armado para agua en la Estación Mercedes.

2—Se acepta la propuesta del señor Carlos Roberg para la provisión de un equipo de soldadura autógena y la de los señores Vecino, Illaraz y Cía. por veinte pesos veinte centésimos ($ 20.20) para el suministro de seis botellones para oxígeno, destinados al servicio de la Dirección de Hidrografía.

3—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para entrar al varadero de La Teja las chatas a clapets números 1 y 2 del tren de dragado del puerto, a fin de proceder al rasqueteo y pintura del casco de las mismas.

4—Se autoriza a la Sociedad Española de Paseos Campestres radicada en la ciudad del Salto para construir, con sujeción a las indicaciones formuladas por la Inspección General de Saneamiento, una conexión de aguas corrientes destinadas al servicio del frontón que construye en el Prado Español.

5—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de noventa pesos ($ 90.00) en la adquisición de un caballo destinado a sustituir al que prestaba servicios en el depósito de materiales existentes en Las Piedras que ha muerto.

6—Se resuelve acordar a la señora Carolina O. Delmonte, propietaria del "Hotel del vapor", en la ciudad de Paysandú, la rebaja solicitada de la cuota mensual fijada para el pago del servicio de aguas corrientes a la referida propiedad, quedando obligada dicha señora, una vez colocado el medidor respectivo, a abonar la diferencia de consumo que éste pudiera acusar después de transcurrido un año aplicándose la tarifa de quince centésimos ($ 0.15) los mil litros.

7—Se autoriza el pago a la Compañía Sudamericana S. K. F. de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), importe de cuatro cojinetes a bolillas adquiridos por la Dirección de Hidrografía con destino a la grúa de maniobras de la usina de boyas A. G. A.

8—Se autoriza el pago de cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos ochenta y siete centésimos ($ 4.651.87), importe de los sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de la oficina central y subinspecciones de saneamiento de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes y cuentas por gastos efectuados en el mismo mes.

9—Se autoriza el pago a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland de dos mil cien pesos treinta y cinco centésimos ($ 2.100.35), importe de portland suministrado para la construcción de bloques destinados a la reparación de la escollera Oeste.

10—Se autoriza el pago al señor Francisco Brignone de ciento ochenta y tres pesos noventa centésimos ($ 183.90), importe de arena suministrada en Noviembre próximo pasado para la construcción de bloques destinados a la reparación de la escollera Oeste.

11—Se autoriza el pago a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montexideo de siete mil setecientos sesenta y seis centésimos ($ 7.766.00), importe de entrada, salida y estadía en el Dique Mauá de la grúa "H 2", que presta servicios en el dragado del puerto de Montevideo, y de las reparaciones, pintura, etc. del casco de la misma embarcación.

12—Se autoriza el pago de ochocientos treinta y dos pesos setenta y siete centésimos ($ 832.77), importe de las cuentas pendientes por gastos del servicio de la Navegación Interior durante el mes de Noviembre próximo pasado.

13—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de ochocientos cincuenta pesos setenta y seis centésimos ($ 850.76), importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Octubre próximo pasado para la Oficina de Navegación Interior y para el servicio general de balizamiento.

14—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de ciento cuarenta y cuatro pesos quince centésimos ($ 144.15), importe de agua suministrada en Noviembre próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

15—Se autoriza el pago a los señores Marchessano y Banacore de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), importe de 12 viajes de lancha efectuados en Noviembre próximo pasado llevando operarios del obrador de bloques que eventualmente trabajan en La Teja y en la construcción de las casas económicas.

16—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar la suma de cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos diez centésimos ($ 5.689.10), importe de los gastos efectuados con motivo de la plantación de árboles en las carreteras a Minas y Florida en los trozos comprendidos entre los kilómetros 11 y 16 y 29-850 y 32-500 respectivamente.

17—Se autoriza el pago a don Jenaro Scarpatti de quinientos cincuenta pesos ($ 550.00), importe del arrendamiento durante quince días de Diciembre próximo pasado del vapor "Florida", que se utiliza en los servicios del dragado del puerto de Montevideo.

18—Se autoriza el pago a la Compañía del Gas de Montevideo de doscientos sesenta y dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 262.75), importe de gas y aparatos suministrados al Ministerio de Obras Públicas en los meses de Abril, Mayo y Junio del año próximo pasado.

19—Se autoriza el reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" de doscientos cuarenta y un pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 241.48), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Octubre próximo pasado a la Dirección de Vialidad para ser utilizados en los estudios y preparación de proyectos de obras a su cargo.

20—Se autoriza el pago a la casa Mann George y Depots. Ltd. de catorce mil setecientos cuatro pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 14.704.47), importe de carbón suministrado en Noviembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

21—Se autoriza el pago de quinientos pesos ($ 500.00), destinados a abonar los gastos efectuados por la Dirección de Hidrografía en Diciembre próximo pasado por concepto de jornales, etc., con motivo de la ejecución de las obras de mejoramiento del bajo río Negro que se llevan a cabo por Administración.

22—Se autoriza el pago a don Julián Ottati de sesenta pesos ($ 60.00), importe de las diferencias por Octubre y Noviembre próximo pasados de la remuneración que percibe como encargado de la conducción de provisiones, correspondencia, etc. al pontón-faro del Banco Inglés y torre-faro de La Panela.

23—Se autoriza el pago a los señores Noceti, Ratti y Crosta de ocho mil seiscientos setenta y dos pesos sesenta y un centésimos ($ 8.672.61), importe de materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Noviembre próximo pasado.

24—Se autoriza el pago a la Societé Nationale de Travaux Publics de mil novecientos diez pesos ochenta y seis centésimos ($ 1.910.86), importe de trabajos de reparación efectuados en el varadero de La Teja a la draga "A IV", de acuerdo con la resolución de 12 de Noviembre de 1919.

25—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de diez y seis mil ochocientos pesos ($ 16.800.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Octubre próximo pasado a la chata "J 6" para el consumo de las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

26—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de veintidós pesos ochenta centésimos ($ 22.80), importe de agua suministrada en Noviembre próximo pasado al varadero de La Teja.

27—Se autoriza el pago a los señores Amy y Henderson de ciento diez pesos ($ 110.00), importe de dos impermeables suministrados con destino a los porteros del Ministerio de Obras Públicas.

28—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de siete pesos con sesenta centésimos ($ 7.60), importe de la cuenta de la Sección B (Conservación de obras) de la Dirección Puerto de Montevideo por un armario botiquín construido para el obrador de bloques destinado a la reparación de la escollera Oeste.

29—Idem ídem noventa pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 90.46), importe de la cuenta de la Sección B (Conservación) de la Dirección Puerto de Montevideo por colocación de un forro de madera en el interior de la casilla existente en el obrador de los bloques destinados a la reparación de la escollera Oeste.

30—Se autoriza el pago a don Luis Vismara de setenta pesos ($ 70.00), importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado como apuntador en las obras que se llevan a cabo en la planta baja del edificio del Cabildo.

31—Se autoriza a la Compañía de Aguas Corrientes para introducir, con carácter provisorio y condicional, libre de derechos de Aduana, 30 cascos de aceite mineral, 720 sacos de aluminio ferric, etc. (solicitud número 4).

32—Se autoriza el pago a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay de dieciocho pesos con setenta y dos centésimos ($ 18.72), importe de un pasaje expedido en Marzo próximo pasado a favor del Director de las obras del edificio para oficinas públicas de la caudad del Salto, arquitectuto don Pedro Invernizzi.

33—Se autoriza el pago a don Ricardo Domínguez de setenta y cuatro pesos con setenta y cinco centésimos ($ 74.75), importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado como empleado de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas.

34—Se autoriza el pago a la Compañía Telegráfica Western de seis pesos con sesenta centésimos ($ 6.60), importe de un telegrama enviado al Cónsul de la República en Nueva York en Octubre próximo pasado con motivo de la inspección de los caños y collares adquiridos para las cañerías de distribución de agua de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

35—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, etc. solicitado por la Inspección General de Saneamiento para un cajón con seis medidores para el tiraje de caldera y 2.000 cartas manómetros, destinados a las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

36—Se autoriza el pago de veintiséis pesos veintiséis centésimos ($ 26.26), a fin de ser distribuidos como aguinaldo de año nuevo entre el conserje y porteros del Ministerio de Obras Públicas, a razón de cinco pesos ($ 5.00) al primero y tres pesos ($ 3.00) a los porteros.

37—Se autoriza el pago de cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos once centésimos ($ 4.539.11), importe de la planilla de sueldos y jornales devengados en Diciembre próximo pasado y segunda quincena del mismo mes por el personal que trabajó en la construcción de casas económicas en La Teja.

38—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", de cuarenta pesos setenta y cinco centésimos ($ 40.75), importe de la cuenta de la Sección B (Conservación) de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos ejecutados en Diciembre próximo pasado para la Sección C, consistentes en la construcción de 200 cuñas pino de tea y 200 ídem madera dura para el varadero de La Teja.

39—Idem ídem a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas etc." (Almacenes Generales) de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Octubre próximo pasado al taller G 1, que trabaja en el dragado del arroyo Las Vacas.

40—Se autoriza el pago de mil seiscientos cincuenta y tres pesos (pesos 1.653.00), importe de las cuentas de la Compañía General Electric Sudamericana, Beretta, Fratelli y Cía. y otros, por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Noviembre próximo pasado.

41—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la construcción de los alambrados que limitan el campo del señor Belinzon, inmediato al puente Canelón Grande, recientemente adquirido por el Estado, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de dos mil quinientos setenta y dos pesos setenta centésimos ($ 2.572.70).

42—Se nombra al señor Alejandro Rossé para desempeñar las funciones de sobrestante encargado de la vigilancia de las obras de construcción de la cárcel de Minas.

43—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para proceder, dentro del presupuesto de cuatrocientos setenta y ocho pesos cincuenta y seis centésimos ($ 478.56), a la construcción de dos líneas telefónicas destnadas a poner en comunicación directa la oficina de la Subinspección de Mercedes con la Usina de Aguas Corrientes y los tanques de distribución.

44—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para construir, dentro de la suma de noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 92.250.00), 275 bloques más destinados a las obras de reparación de la escollera Oeste.

45—Se autoriza el pago a don Domingo Zambra de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00), importe de dos camiones "Lancia", adquiridos para el servicio de la Dirección Puerto de Montevideo y de la Navegación Interior, de acuerdo con la resolución de 17 de Noviembre próximo pasado.

46—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar dentro de la suma de setecientos veintidós pesos cuarenta centésimos ($ 722.40) algunas reparaciones en el local que ocupa a fin de darle más amplitud y comodidad.

47—Se autoriza el pago al señor E. B. Sudriers de siete mil setecientos treinta y seis pesos cuarenta y siete centésimos ($ 7.736.47), importe del certificado número 2 expedido a su favor, por obras ejecutadas durante el mes de Noviembre próximo pasado en el puente que se construye sobre la Picada de Varela del río San José.

48—Se declara que los materiales destinados a las Usinas de Aguas Corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, a que se refieren las resoluciones de fechas 6, 14, 15 y 25 de Octubre próximo pasado, están exentos únicamente del pago de derechos de importación y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o.

49—Se autoriza el despacho provisorio libre de derechos de importación y patentes, de cuatro contadores de agua enviados por la fábrica George Kent Ltd., en calidad de muestra, a fin de ser examinados por la Inspección General de Saneamiento.

50—Se autoriza a la Oficina de Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía para proceder al traslado de los alambrados construídos por la misma en las calles Ferrocarril y Lavalleja del pueblo Santa Isabel, así como de los galpones levantados en terrenos municipales, cuyo retiro ha pedido el Concejo Auxiliar del pueblo mencionado.

51—Se resuelve destinar la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) a la ejecución de las obras de arte, arreglos de calzada, etc., destinados a mejorar las condiciones del tráfico en el camino Minas-Aiguá-Lazcano, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley de 30 de Enero de 1919, que autorizó la adquisición por el Estado del Ferrocarril Uruguayo del Este.

52—Se aprueba el proyecto de prolongación de la vía del Ferrocarril del Norte hasta la barra del río Santa Lucía y construcción de un muelle en dicho punto en conexión con la misma vía, y se autoriza la ejecución de las obras dentro del presupuesto de $ 50.000.00.

53—Se aprueba la traducción al idioma francés del texto de la ley de fecha 15 de Julio de 1920, relativa a la concesión del Canal Zabala, presentada por el doctor José Romeu, como apoderado del señor Edwin Steer.

La Secretaría.

TRAMITE

Se acusa recibo a una nota del Concejo de Administración Departamental de Río Negro comunicando el nombramiento de Mesa.

—Se conceden doce días de licencia al empleado de la Contaduría del Ministerio D. R. Pierri.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda se remite el expediente sobre declaración de tierras fiscales por don Felipe Víctora.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente sobre contrato celebrado con el señor Angel Mancini para efectuar obras en el edificio de la cárcel de Minas.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con la adquisición de una manzana de terreno para ampliar el terreno donde se construirá el edificio escolar "Sanguinetti".

—Se dispone el pago de una cuenta del señor Horacio Ellis y Cía. por suministro de diversos útiles a la Dirección de Arquitectura y que asciende a $ 44.20.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente relacionado con las obras que se efectúan en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Contaduría de la Nación se remite el presupuesto por Enero de la Dirección de Topografía.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de útiles formulado por la Administración General de Faros.

—Se acusa recibo a una nota del Concejo de Administración Departamental de Soriano por la que comunica el nombramiento de Mesa.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Diciembre de 1920.

Existencia del mes anterior, 41; entrada, 315; total, 356. Salida, 331. Pasan al mes de Enero de 1921, 25 inmigrantes.

Nacionalidades — Españoles, 199; argentinos, 66; brasileños, 23; rusos, 21; portugueses, 5; italianos, 1.

Oficios—Agricultores, 108; labores domésticos, 94; labradores, 59; jornaleros, 19; carpinteros, 1, y 34 menores.

Resumen—Hombres, 187; mujeres, 94, y 34 menores. Total, 315 inmigrantes.

Montevideo, Diciembre 31 de 1920.

Juan F. Rolando, Director.

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas

COMERCIANTES MULTADOS

Nómina de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Septiembre de 1919, durante el mes de Diciembre próximo pasado, por los señores contrastadores de la Capital:

Benito Lage, carbonería, Marcelino Sosa 2065.

Marcelino Eizmendi, bebidas, 8 de Octubre 416.

Eduardo Raimundo, taller mecánico, Treinta y Tres 1475.

Venancio Moreira, carnicería, Yaro 1401.

Intendencia del Ejército y la Armada, Piedras 113.

Jesús Rodríguez, ambulante, Hocquart 1980.

Juan Ramón Avalos, carnicería, Constitución 2000.

Jorge Berti, ambulante, Fermín Ferreira 17.

Morages y Carreras, carnicería, Charrúa sin número.

Emilio Barreiro, ambulante, Feria Franca, cuarta zona.

Moretti Hnos., almacén de vidrios, Uruguay 1130.

Cayetano Serani, puesto en la feria. Cufré 2290.

Juan Bequeló, ambulante, Constitución 48.

Blixén y Cía., bazar, Juan Carlos Gómez 1430.

Antonio Castro, ambulante, Ellauri 3.

Gregorio Baldicio, lechería, aCrrasco.

Montevideo, Enero 3 de 1921.

Enrique Pont.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 11 de Enero de 1921

Cielo, en general, nublado, con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en toda la República. La temperatura descenderá en todo el país. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 26.00 y 15.20; al Sudeste, 26.00 y 19.00; al Este, 27.00 y 17.00; al Norte, 28.00 y 17.00; en la parte central, 31.00 y 17.00, y al Oeste, 30.00 y 20.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa del Atlántico y parte central del país, del Sur en la parte Oeste, y del Norte en la parte Norte. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 10 a 8 horas del 11: Fray Bentos 30, y en Montevideo garúas. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 468 kilómetros. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente, y las bajas al Este. Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 759.70.

Temperaturas: Normal, 22o50; a la intemperie, 25o10; máxima, 26o00; a la intempe-

rie, 31o00; mínima 15o20; a la intemperie, 14o90.
Viento S. S. E., 40 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 12.90. Humedad relativa, por ciento: 76.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 30 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 13.77.
Temperatura del agua: 21o50.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 11 de Enero de 1921

150 pesos, al 10 por ciento anual.
150 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
15.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.379 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 11 de Enero de 1921

56.400 pesos, campo en Casupá, Departamento de Florida, 490 hectáreas.
5.000 pesos, casa en la calle Recinto número 415, 96 metros.
91.332 pesos, terreno en la calle Arerunguá y Tapes, 4.566 metros.
1.910 pesos, casa en la calle Méndez Núñez, número 121, 99 metros.
14.450 pesos, campo en el Departamento de Florida, 160 hectáreas.
5.000 pesos, finca en la Figurita, 236 metros.
3.014 pesos, terreno en la 11.a sección judicial de Montevideo, 1.883 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 11 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

8.460 pesos, para mañana, 58.20.

Empréstito de Obras Públicas 5 o|o 1909

6.061 pesos 25 centésimos, fin de mes, 72.50

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, al contado, 96.40.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana 76.40.
5.222 pesos, ídem ídem, 76.30.
9.325 pesos, ídem ídem, 76.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 83.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 83.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 83.20.

Títulos Hipotecarios serie R

2.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, al contado, 91.40.
1.000 pesos, para mañana, 91.50.
8.700 pesos, ídem ídem, 91.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 58.20.
1.410 pesos, ídem ídem, 58.10.
4.700 pesos, fin de mes, 58.10.
4.700 pesos, para mañana, 58.10.
3.290 pesos, ídem ídem, 58.20.
9.400 pesos, fin de mes, 58.00.
4.700 pesos, para el 15, 58.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 58.10.
9.400 pesos, para mañana, 58.00.
4.700 pesos, fin de Febrero, 58.10.
4.700 pesos, fin de mes, 58.10.
9.400 pesos, ídem ídem, 58.10.
4.700 pesos, fin de Febrero, 57.40.
4.700 pesos, fin de mes, 58.00.
7.050 pesos, ídem ídem, 57.40.
14.100 pesos, ídem ídem, 58.00.
14.100 pesos, ídem ídem, 58.10.
14.100 pesos, ídem ídem, 57.40.
9.400 pesos, ídem ídem, 58.10.
9.400 pesos, fin de Febrero, 58.10.
14.100 pesos, fin de mes, 58.10.
9.400 pesos, ídem ídem, 58.10.
9.400 pesos, fin de Febrero, 57.50.
9.400 pesos, fin de mes, 58.10.

Deuda Nacional de Saneamiento

5.000 pesos, para mañana, 85.70.

Deuda Interna (1916).

2.000 pesos, para mañana, 96.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.40.

Deuda Obras Públicas 1918

2.700 pesos, para mañana, 84.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, para mañana, 83.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 83.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 83.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 83.20.

Empréstito de Conversión

1.119 pesos, para mañana, 76.30.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 76.30.
2.797 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 76.30.
1.865 pesos, ídem ídem, 76.30.
4.662 pesos 50 centésimos, fin de Febrero, 76.40.
932 pesos 50 centésimos, para mañana, 76.30.
9.325 pesos, fin de Febrero, 76.50.

Títulos Hipotecarios serie J

2.000 pesos, para mañana, 94.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie L

2.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie M

1.800 pesos, para mañana, 94.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para mañana, 94.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 94.70.
1.800 pesos, ídem ídem, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie R

2.650 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.800 pesos, para mañana, 91.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
12.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.700 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.700 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.300 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.659 pesos, ídem ídem, 91.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Enero de 1921

Nereo Sosa, oriental, 59 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Petrona Morales, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Redomes Uboldi, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Felipe Stéfano, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen de los Santos de Silva Barreiro, oriental, 64 años, viuda, Colón 1387.
Oscar Reguengo, oriental, 14 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Evarista Martínez de Carenzo, española, 59 años, viuda, Agraciada 1876.
María Isabel Fernández, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
María Prado de Horjales, oriental, 45 años, casada, Colón 1316.
Luis Sevein, francés, 62 años, soltero, Recinto 491.
Mateo Cóppola, oriental, 45 años, casado, Arenal Grande 1718.
Nélida Elba Bermúdez, oriental, 3 años, Gonzalo Ramírez 1373.
Eusebia Reyes, oriental, 39 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Dominga Varela de Patiño, española, 84 años, casada, Convención 1114.
Ana Mora de Beltrán, española, 47 años, casada, Hospital Maciel.
Clorinda Bordigoni de Dobal, italiana, 58 años, viuda, Hospital Italiano.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 12 de Enero de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 2 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días	$ 1.50
Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	" 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	" 6.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Consejo de Administración de la Sanidad Militar

LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la provisión de artículos de fidelería, molino y panadería, al Hospital Militar Central desde el 1.o de Marzo de 1921 al 28 de Febrero de 1922, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, hasta el día miércoles 12 del actual, a las 10 horas, en que serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que, a su juicio, fuere más conveniente, o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

En.4-4229-v.en.12.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Por disposición de la Dirección General de Aduanas se hace saber al comercio importador, despachantes y demás interesados, que se procederá a trasladar al Depósito Detalles para ser vendidos en remate, los bultos que tengan más de dos años, sin haber renovado almacenajes, y que se hallan almacenados en los depósitos denominados "Santos", "Aduana Nueva, números 1, 2 y 3", "Herrera y Obes, números 1, 2", "General Artigas números 2 y 3", "G, número 6" (ambas plantas), "G, número 7" (ambas plantas), "G número 8" (ambas plantas), "G, número 9" (ambas plantas), "Maciel" y "Wáshington".

También se efectuará el remate de bultos que en idénticas condiciones se hallan en los depósitos "Aguada" (V. Z.), "Inflamables" e "Isla Libertad".

Las relaciones respectivas se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la División Depósitos. — Luis Morillo.

Dic.27-4071-v.en.28.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas, café tostado, pescado, carne, pan y leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1921 hasta el 28 de Febrero de 1922.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día jueves 20 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 8 y 30; las de fidelería, a las 9; las de jabón y velas, a las 9 y 30; las de café, a las 10; las de pescado, a las 10 y 30; las de carne, a las 11; las de pan, a las 11 y 30, y las de leche, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — La Dirección General.

En.11-4370-v.en.19.

Direccón G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

LICITACION

Venta de pieles finas y ordinarias y aceite de lobo

Llámase a licitación para la venta de 2.320 pieles finas, más o menos, y 5.200 ordinarios y de 45.000 kilogramos de aceite procedentes de la faena del año 1920.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, en el papel sellado correspondiente, y por la totalidad de las pieles de cada clase y del aceite, estableciéndose precio por cada piel o cada 10 kilogramos de aceite, en moneda nacional uruguaya, oro sellado, a pagar al contado en el acto de la entrega, que se hará en la barraca de la Dirección, calle 25 de Agosto número 575, donde se hallan depositados y donde podrán ser examinados cualquier día hábil hasta el de la licitación, desde las 8 hasta las 11 horas.

El témino para la presentación de las propuestas será hasta el 17 de Enero corriente, en cuyo día, a las 10 horas, se abrirán en la Secretaría de la Dirección.

También se oyen propuestas por un lote de colmillos e intestinos de lobo, depositados en la citada barraca.

La venta de los productos ofrecidos se hace en el estado en que se encuentran, reservándose la Dirección el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas, así como el de tomar en cuenta las mejoras que se ofrezcan en las propuestas que se presenten, no incluídas en este llamado, quedando con la facultad de aceptar aquella que a su juicio sea más beneficiosa para los intereses del Estado o rechazarlas todas si el precio ofrecido fuera reducido. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — La Dirección.

En.4-4347-v.en.17.

Administracion G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos hace saber al público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá, vencido el término de un mes, a contar desde el día de la fecha, a la destrucción de todos los documentos relativos al movimiento telegráfico correspondiente al año 1918, que lo constituyen los originales, copias y cintas usadas en ese año. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — La Secretaría.

Dic.11-3845-v.en.12.

Universidad de la República

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Se hace saber a los interesados que los pedidos de inscripción de matrículas para el corriente año universitario de 1921 en los cursos de Abogacía, Notariado y Diplomacia, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad desde el 10 al 31 del presente mes, de 9 y 30 a 11 horas.

Vencido el plazo indicado, se harán efectivas las multas que establecen los artículos 4.o y 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Abril de 1917, salvo el caso de los estudiantes inscriptos para los exámenes extraordinarios del próximo mes de Febrero, quienes podrán matricularse hasta la víspera de la apertura de los cursos. — Montevideo, Enero 6 de 1921. — El Secretario.

En.7-4300-v.en.12.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

(Secretaría)

Se avisa a los señores alumnos que la inscripción para los próximos exámenes de Febrero podrá hacerse entre los días 2 y 12 de Enero, de 10 a 12 horas.

Después de ese período podrán efectuarse inscripciones de acuerdo con el Reglamento respectivo y con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — La Secretaría.

Dic.28-4106-v.en.12.

AVISO

Por disposición del señor Rector de la Universidad, y de acuerdo con el decreto respectivo, se convoca a todos los que estén en condiciones de recibir un título universitario en la colación de grados que se efectuará el veintinueve del próximo mes de Enero para que concurran a inscribirse en la Secretaría de la Facultad que corresponda antes del veinte de ese mismo mes, bajo apercibimiento, según lo dispone el expresado decreto, de serles postergada hasta el año siguiente, la expedición de sus diplomas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.23-4044-v.en.30.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo	**$ 2.00**
" media pasta, ídem	**" 3.00**

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 24 de 1920.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta N.o 8395

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Standard Varnish Works, de Nueva York Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4343-v.en.24.

ACTA N.o 8376

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



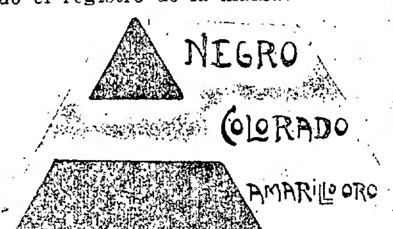
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-4269-v.en.21.

ACTA N.o 8391

Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Elías Petterman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SPORTMAN"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-4271-v.en.21.

ACTA N.o 8383

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-4270-v.en.21.

ACTA N.o 8394

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rabe, Walder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

NEGRO
COLORADO
AMARILLO ORO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-4273-v.en.21.

ACTA N.o 8392

Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henry Tetlow Co., de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BLUE MOON

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-4272-v.en.21.

ACTA N.o 8357

Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New York Boat Oar Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 23.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.29-4127-v.en.12.

ACTA N.o 8393

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, José La Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



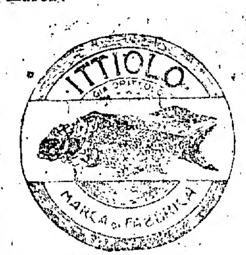
para distinguir artículos des las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4232-v.en.18.

ACTA N.o 8327

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, por la Societé Etablissement Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"PROPIDON"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.31-4183-v.en.14.

ACTA N.o 7304

Montevideo, Abril 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Comerciale Italo-Americana, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 58.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3-4190-v.en.17.

ACTA N.o 8210

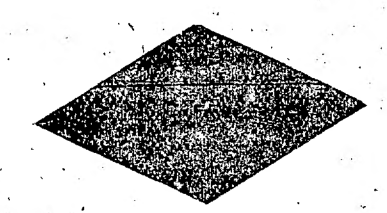
Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por la Western Wheeled Scraper Company, de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3-4191-v.en.17.

ACTA N.o 8310

Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina (Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 26.a, 52.a, 54.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-4138-v.en.19.

ACTA N.o 5982

Montevideo, Abril 8 de 1919. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Howard y Hobbs, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3-4189-v.en.17.

ACTA N.o 8366

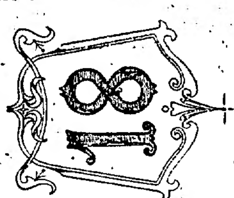
Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henri Rappard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4222-v.en.18.

ACTA N.o 8406

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Stratta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 3, clases 67.a y 70.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4237-v.en.18.

ACTA N.o 8389

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.4-4235-v.en.18.

ACTA N.o 8382

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Daniel Mangrane, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca

LUNA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4223-v.en.18.

ACTA N.o 8380

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por la Pirelli, Sociedad Anónima Platense, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

PRIMOIL

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 6 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 73.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-4192-v.en.17.

ACTA N.o 8364

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, La Plata Real Cotton Company Limited, por la Société Anonyme Filature y Filterres Reunis, de Alost (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Ricordo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-4193-v.en.17.

ACTA N.o 8360

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The American Tap Bush Company, de Detroit (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PEERLESS

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4128-v.en.12.

ACTA N.o 8373

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NATTY PAD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4166-v.en.13.

ACTA N.o 8370

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARIÑO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4164-v.en.13.

ACTA N.o 8361

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Federal System of Bakeries of America, Inc., de Bevemport (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FEDERAL

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4129-v.en.12.

ACTA N.o 8362

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la National Carbon Company Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

EVEREADY

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4130-v.en.12.

ACTA N.o 8375

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Lightner y León, por H. R. Lathrop y Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GOLD MEDAL



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Dic.29-4139-v.en.12.

ACTA N.o 8386

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por William Grant y Sons Ltd., de Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4153-v.en.13.

ACTA N.o 8359

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Dearborn Limited, de Londres, Inglaterra y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

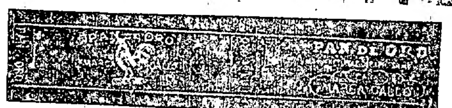
"PARSIDIUM"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4151-v.en.13.

ACTA N.o 8385

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Beretta, Fratelli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 7, clases 14.a, 32.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4152-v.en.13.

ACTA N.o 8368

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan Bautista Blancafort, Sociedad en Comandita, de España, han solicitado el registro de la marca:

B.E.S.T.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4162-v.en.13.

ACTA N.o 8367

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henri Rappard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOLTRANS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4161-v.en.13.

ACTA N.o 8365

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fernando A. Esponda, de Rosario, Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

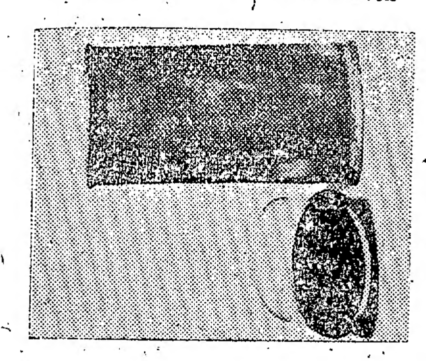


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a, especialmente bebidas sin alcohol. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4160-v.en.13.

ACTA N.o 8372

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4165-v.en.13.

ACTA N.o 8369

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DANTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-4163-v.en.13.

ACTA N.o 8388

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Hempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



PUMA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4234-v.en.18.

ACTA N.o 8377

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Lamson Paragón Supply Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

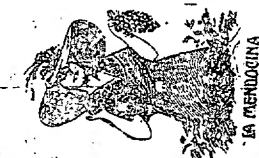
LIFE-LEAF

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4219-v.en.18.

ACTA N.o 8387

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



par[illegible]inguir artículos de la categoría 6, cl[illegible] 55.a inclusive. — Ricardo Sánch[illegible]ección.

En.4-4233-v.en.18.

ACTA N.o 8084

Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Con esta fecha, los señores Aznárez y Puig, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PENOIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-4313-v.en.22.

ACTA N.o 8390

Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Guhl y Harbeck, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Saxiana

para distinguir artículos de las categorías 3 a 4, 5, 6 y 9, clases 16.a a 18.a, 22.a, 25.a, 32.a, 36.a, 38.a, 39.a, 43.a, 47.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a y 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-4184-v.en.14.

ACTA N.o 8381

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Duryea Manufacturing Company, de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca

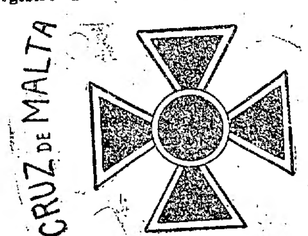


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4221-v.en.18.

ACTA N.o 8379

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitalo el registro de la morca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 1.a, 4.a, 6.a, 12.a, 13.a, 15.a, 18.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 26.a, 27.a, 28.a, 30.a, 31.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a, 45.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-4194-v.en.17

ACTA N.o 8384

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Segundo Chiarlone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la cat... 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo S... fe de Sección.

En...

ACTA N.o 8405

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, J. Fernández de la Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAXIMETROS AUTO-PALACE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4236-v.en.18.

ACTA N.o 8378

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Lamson Paragón Supply Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

PLIC

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-4220-v.en.18.

Acta N.o 9404

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. Sawrence C.o, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

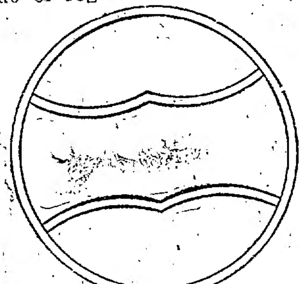
POMONA

para distinguir artículos de las categorías 7.a y 9.a, clases 58.a y 79.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4349-v.en.24.

Acta N.o 8397

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Window Glass Company, de Pensylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a.—Ricardo Sánchez, efe de Sección.

En.10-4345-v.en.24.

Acta N.o 8396

Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Hendee Manufacturing Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

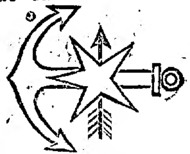
HENDEE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22, 25 y 80. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4344-v.en.24.

Acta N.o 8403

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wester y Butz, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 32.a, 42.a, 78.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4348-v.en.24.

Acta N.o 8399

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crystal-On Chemical C.o, de Charleston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

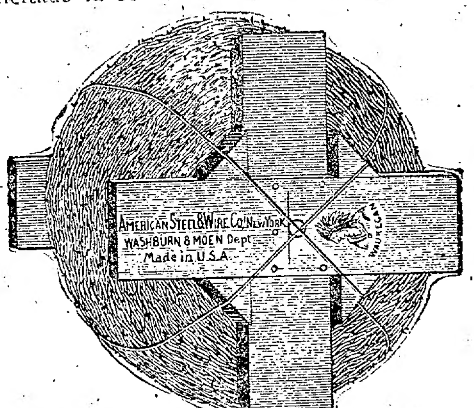
CRYSTAL-ON

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4347-v.en.24.

Acta N.o 8371

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Steel y Wire Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4342-v.en.24.

Acta N.o 8398

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Siggett y Myers Tobacco C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), an solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-4346-v.en.24.

ACTA N.o 8401

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Guarantee Liquid Measure Co., de Rochester (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4362-v.en.25.

ACTA N.o 8400

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liberty Steel Products Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LIBCO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 8.a y 31.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4363-v.en.25.

ACTA N.o 8402

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Plow Works Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

CAMEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4364-v.en.25.

ACTA N.o 8407

Montevideo, Enero 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

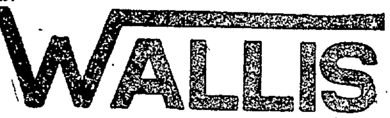


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4365-v.en.25.

ACTA N.o 8408

Montevideo, Enero 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Hills Brothers Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.11-4366-v.en.25.

Ministerio de Obras Públicas

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo próximo, a las 11 horas, para la provisión de tres mil ciento sesenta y cinco llaves de paso para el servicio domiciliario de aguas corrientes en la ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle 25 de Mayo número 179. —Montevideo, Enero 7 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

En.11-4367-v.feb.11.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 34 de Casupá, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 18 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el derechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1921. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.11-4358-v.en.17.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de obras sanitarias a ejecutarse en el Pabellón de Medicina y Cirugía en construcción en la Enfermería del Asilo Dámaso Larrañaga, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 17 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.11-4359-v.en.16.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación para el aprovisionamiento de leña para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de seiscientos mil kilos (600.000 kilos) de leña de quebracho o ñandubay, tipo campana, de primera calidad, destinadas, por partes iguales, para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría hasta el día 20 de Enero próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

Dic.23-4037-v.en.20.

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921 y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3998-v.ab.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Atanasio Pereira o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 7 H. 260 m. cd. de terreno destinado a la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.28-4333-v.en.17.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Antonio R. Fuentes o apodeado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad, que se destina a regularización de la carretera a Florida. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.8-4334-v.en.17.

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo destinado a bacheos de la carretera a Minas entre los kilómetros 8-440 y 16-000 y San Jacinto, entre los kilómetros 8-440 y 17-000.

Llámase a licitación para la provisión de 1.068 metros cúbicos de pedregullo, destinado a bacheos de la carretera a Minas entre los kilómetros 8-440 y 16-000, y San Jacinto entre los kilómetros 8-440 y 17-000, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente mes, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.8-4335-v.en.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

(CONTADURIA)

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Contaduría Departamental, Avenida 18 de Julio número 1120, donde se encuentran los formularios impresos para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Enero 3 de 1921.— El Contador.

En.7-4280-v.en.15.

Licitación Pública

Convócase, por segunda vez, postores para la provisión de mil ochocientos (1.800) metros cúbicos de pedregullo y ciento ochenta (180) de tosca, destinados a la construcción del macadám en el Camino Repetto, entre el arroyo del Manga y el Camino Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 14 del corriente a las 10 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — La Dirección.

En.7-4299-v.en.13.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería de puertas y ventanas para el edificio de la Administración del Parque de los Aliados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección, Camino Reyes número 36, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), serán recibidas y abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 horas en el local de la Dirección y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — La Dirección.

En.4-4230-v.en.12.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3609-v.mz.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3587-v.mz.1.o.

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artia de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.

Oct.25-2690-v.en.25.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Buceo, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Vila de Parrela, Segunda Gregoria de Scarcela, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Celio, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias, Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo

para trasladarlos o otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — La Dirección.

Oct.14-2428-v.en.14.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, y por el término de treinta días para pavimentar con adoquines de piedra granítica los trozos comprendidos entre la Avenida General Flores y la calle 18 de Julio, de las calles Ituzaingó, América, Lavalleja, Alberto Méndez y Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo, en que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se previene que la obra se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la ley de 29 de Diciembre de 1915, sobre afirmado de las ciudades, villas y pueblos de campaña, y que los propietarios con frente a las calles a pavimentarse, que se consideren perjudicados, pueden deducir oposición ante este Concejo dentro del término de treinta días.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en pliego cerrado hasta el día cuatro de Febrero, a las diez horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a los intereses que representa. — Colonia, Enero 4 de 1921. — Juan G. Salorio, Presidente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

En.8-4323-v.feb.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la sucesión Tomás Murphy solicitando permiso para encallar el camino departamental que partiendo de la Estación Arroyo Grande conduce al Paso del Puerto en la barra del río Yí con Río Negro, en la parte que atraviesa una fracción de campo que dicha sucesión posee en la 3.a sección de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, las fracciones de José López Guerra y Domingo Laurnaga; al Sur, Juan Couture, Sixto Beloqui, Juan y José Benia; al Este, las sucesiones Irazábal, Ibarburu y Arabeyti, y al Oeste, Hugo Tideman y Domingo Laurnaga.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Diciembre 5 de 1920. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.11-3860-v.en.12.

CONCEJO AUXILIAR DE PIRARAJA

Desvío de camino

Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se ha presentado don Santiago Salaberry solicitando la desviación de un camino en campos de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, sucesión Muniz; por el Sur, con sucesión Jacinto Bardecio y Sofía de B. de Ramírez; por el Este, Sucesión Cidade, y por el Oeste, sucesión González.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que partiendo del camino departamental se dirige a la Picada de Rodríguez, de Cebollatí, de acuerdo con el croquis que obra en el expediente respectivo a disposición de los interesados en esta Secretaría.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Juan M. Echave, Presidente. — Pelegrín Lapaz, Secretario.

En.5-4265-v.feb.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Desvío de un camino

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 26 de Noviembre próximo pasado se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Cerros Blancos, 8.a sección del Departamento, don Juan Orcasberro, solicitando permiso para encallar y desviar un camino departamental que conduce a la línea divisoria en una extensión de ciento cincuenta metros, más o menos, cuyo desvío linda con campos de Ramón López.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 22 de 1920. — Julio S. Gil. —

En.3-4211-v.feb.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días para la construcción de los Corrales de Abasto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde podrán consultarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día catorce de Febrero venidero, a las 10 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1920. — César Cano, y Arce, Secretario.

En.7-4290-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLUZEAU MORTET, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 13, y doña SOFIA UNGO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juncal número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1811-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRUJILLO, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Río Branco número 1465, y doña MARIA CLARA BOZZO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Branco número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1812-v.en.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO D'AIUTOLO, de nacionalidad italiano, de 33 años de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio número 890, y doña EMMA PALMA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1776-v.en.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 455, y doña MARIA URETA, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1794-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIO T. FALCO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en la calle Colorado número 1620, y doña MARIA ALICIA MARTORELL, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1795-v.en.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ISABELINO MAROTTA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1185, y doña GENOVEVA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1804-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMON FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña MARIA ENCARNACION TORRADO, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1805-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FERRER, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires número 225, y doña AIDA PINTO RIENZI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1806-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GADEA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Sarandí número 278, y doña MARIA ANGELICA PORCINCULA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 1807-v.en.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDREASEN, de nacionalidad dinamarqués, de 39 años, de estado soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Paraguay número 1234, y doña SARA ELOLA GARMENDIA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Ciudadela número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1838-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DONO, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Reconquista número 612, y doña MARGARITA BOUVY, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1818-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MENENDEZ AGUIAR, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Martín García número 1263, y doña SARA PENINO, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1844-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MANCINI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión impresor, domiciliado en la calle Maldonado número 835, y doña AIDA TERESA SANTAREIERI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Florida número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1845-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SORIANO, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Florida número 1589, y doña ROSA BELLON, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1801-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LUACES, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Sierra número 1912, y doña MARIA MORALLES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1799-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBO, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltero, de profesión maquinista en calzado, domiciliado en la calle Durazno número 975, y doña PIERINA BOFFINI, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1800-v.en.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ZUNINI, de nacionalidad argentino, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ibicuy número 1236, y doña MARIA MERCEDES ALDABE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1816-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENJAMIN MUNUA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Paraguay número 1038, y doña IRENE DE LOS SANTOS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1815-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN OSSOLA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 932, y doña MARIA GOENAGA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cebollatí número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1817-v.en.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don CESAREO IBAÑEZ, de nacionalidad español, de 42 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Paysandú número 1207, y doña ELINA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1813-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAPOLI, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 1113, y doña ANA ALMANDOS INCHAUSTI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1814-v.en.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACHADO DE LOS SANTOS, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1819-v.en.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA LABADIE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2241, y doña MARIA TULIA BERTA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magallanes número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1820-v.en.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARTHE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión óptico, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1486, y doña EVELINA BOGGIO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Civil. 1821-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRERO, de nacionalidad brasileño, de 24 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la Larrañaga y Monte Caseros, y doña BENITA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Minas número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1808-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PONS, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1005, y doña LAURA VELEZ, de nacionalidad argentina, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1809-v.en.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PULLEIRO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2071, y doña LUISA BARCOS, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1826-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ALVARIZA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Bequeló número 2271, y doña BLANCA DENICIA MIRANDA, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Bequeló número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1825-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO LABANDEIRA (hijo), de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2468, y doña BALBI-

NA MARTINEZ, de nacionalidad española, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1824-v.en.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE GASPARI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2156, y doña LUISA RIOLFO, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1846-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VARELA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle Marsellaise número 416, y doña JULIANA ROSA DELIA FERRER, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1832-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PENDO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín número 2880, y doña MARIA CELIA SCANDOLARI, de nacionalidad argentina, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carabela número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1835-v.en.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO H. IDARRETA, de nacionalidad español, de 22 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 535, y doña CATALINA BORDACHAR, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Enrique Chay sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1840-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DORINO BIANCO, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la el Camino Corrales y Lisboa sin número, y doña ISABEL BONO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Corrales número 532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1841-v.en.18.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS C. A. DEMARCO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña ELVIRA PACHAROTTI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Montana número 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1842-v.en.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALLOSO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ellauri número 2830, y doña MODESTA FUENTES, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Ellauri número 2830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1836-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAGNUOLI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Cufré número 20, y doña MARIA TABERNA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 2717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1851-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DORADO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión aserrador, domiciliado en la calle Marne sin número, y doña JOAQUINA MAYORATTI, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1833-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DEVITA, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión mosaiquista, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ANTONIA DINARDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mariano Soler número 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1788-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUNO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2626, y doña JOSEFA EMA BERRETTA, de nacionalidad italiana, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1789-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Millán sin número, y doña MANUELA SANCHEZ, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Millán sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1790-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO P. SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Ceibal número 1781, y doña CATALINA C. PANIZZA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vecinal número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1791-v.en.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SPOSITO, de nacionalidad italiano, de 22 años, de estado soltero, de profesión fundidor, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña MARIA LUISA MERELLO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Turquía número 538.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1843-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PRADERIO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida General Flores número 2681, y doña MARIA AMALIA CELIA PEDRANZINI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 2681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1834-v.en.17.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GALLI, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Grecia número 336, y doña JOSEFA TRIGO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia número 655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1810-v.en.15.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA VICTOR VAZQUEZ, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión tornero, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MERCEDES MARIA MUELA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1793-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CERINI, de nacionalidad italiano, de 34 años, de estado soltero, de profesión confitero, domiciliado en la calle Sierra número 1884, y doña JUANA GAREISO ZUBIA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, doimciliada en la calle Olivos número 1011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1797-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO ATCHUGARRY, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 924, y doña CATALINA CANDIDA RIZZO, de nacionalidad italiana, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lucas Obes número 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1798-v.en.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado viudo, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Jujuy número 2632, y doña PIEDAD SAAVEDRA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 1.a Mac Eachen número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1827-v.en.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LAUREIRO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña CARMEN FLORES, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Alvear sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1828-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORMIDA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida General Flores número 2375, y doña ELVIRA BISTAGNINO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Timbó número 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1829-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BORLANDELLI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión escultor, domiciliado en la calle Nicaragua número 1969, y doña MARIA ESTHER GRANERO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1793.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1839-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON COUTINHO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Porongos número 2966, y doña MARIA ASUNCION CUNEO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Timbó número 1094.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1830-v.en.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRANDO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Médanos número 1133, y doña CRUZ ARTIGAS YARCE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Carmen número 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1792-v.en.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BANIZI, de nacionalidad francés, de 22 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA ANTONIA BONGIOVANNI, de nacionalidad oriental, de 14 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Mendoza.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1853-v.en.18.

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS MARIA VOLA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la Cuchilla Pereira, y doña MARIA LLANES, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Puntas de Toledo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1852-v.en.18.

En el Miguelete, y el día 3 del mes del Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO TEODORO AVAGNINO BOCCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 46 (20.a sección), y doña MAGDALENA ELICHALT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada n la Cuchilla Grande.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1796-v.en.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARILARO, de nacionalidad italiano, de 23 años, de estado soltero, de profesión vidriero, domiciliado en la calle Uruguay número 1838, y doña IDA DI BELLO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2.
En fe de **lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1831-v.en.17.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GORDON CORTINAS, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1728, y doña ANA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1848-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE RIELLA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1813, y doña AMANDA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 2394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1849-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ MUÑOZ, de nacionalidad brasileño, de 28 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Democracia número 1877, y doña SEFERINA BIANCO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 2023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1850-v.en.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MASTRANGELO, de nacionalidad italiano, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Blandengues número 1951, y doña ARCANGELA SPERA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1847-v.en.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA TRIMARCO, de nacionalidad italiano, de 24 años, de estado soltero, de profesión hojalatero, domiciliado en la calle Fraternidad número 198, y doña ELENA ASCANIO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Fraternidad número 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1837-v.en.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Enero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARMENDARIZ, de nacionalidad argentino, de 58 años, de estado divorciado, de profesión médico, domiciliado en Sayago, y doña FILOMENA RANUIO, de nacionalidad italiana, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1822-v.en.15.

En Sayago, y el día 5 del mes de Enero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS AGUIRREZABAL, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mazangano sin número (Sayago), y doña ROSA SUAREZ, de nacionalidad orien-

tal, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1823-v.en.15.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PEREZ, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Peñarol, y doña BLANCA FIRMARI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1802-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Peñarol, y doña VALENTINA SOSA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1803-v.en.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Alonzo de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-4324-v.en.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, pronunciado en los autos testamentarios de don Juan Murphi, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Juan Basilio y don Aurelio M. Murphy, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.7-4298-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Wagner de Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-4345-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-4344-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Somazzi de Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-4185-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4170-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto D'Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4169-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deoclecio Ramos de Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.10-4352-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4250-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé o María Salomé Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4251-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Francisco Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4252-v.en.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María De Sio o Decia de Sirimarco, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la peticionaria con don Francisco Sirimarco, donde dice Decia, debe decir De Sio, y en cuanto se refiere en la misma partida al nombre del esposo, Antonio, debe decir Francisco, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4254-v.en.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José Sans, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general para el nombramiento de síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 28 del corriente, a las 10. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4255-v.en.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cancelo o Cancelo Rodríguez y de Domingo Cancelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.4-4081-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pisano o Pissano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4200-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reinoso, Raynoso o Rainusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4201-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4202-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pelizzari, o Pellisani o Pellissari de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí núm. 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace

constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4203-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel C. o Corral de Castro Reguera a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4204-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Silva de Pijuan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4205-v.en.13.

Rectificaciód ne partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Lorenzo Larrinaga solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de casamiento del peticionario con Clotilde Gavolli, se han cometido dos errores, donde dice Mercedes, debe decir María Clotilde, y donde dice Eugenio, debe decir Lorenzo; 2.o En la partida de nacimiento de Araceli, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Mercedes, debe decir María Clotilde, y donde, refiriéndose al padre, dice Eugenio, debe decir Lorenzo; 3.o En la partida de nacimiento de Bernabé Feliciano, se ha padecido idéntico error, donde dice Mercedes, debe decir María Clotilde, y donde dice Eugenio, debe decir Lorenzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4206-v.en.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; al mismo tiempo se cita llama y emplaza al señor Marcelo Dupin y a su hijo Marcelo Dupin, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-4057-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gaynor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3787-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calzada y de don Julio Mario Calzada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-3764-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Federico Domingo Cameder, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Federico Domingo Cameder con Manuela Suárez Fernández y de la de nacimiento de María del Carmen Cameder, estableciéndose en una y otra el nombre de Federico Domingo Cameder, en lugar del de Domingo Rafael Cameder, que aparece en dichas partidas. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.8-4302-v.en.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José E. Mendisco contra Ana María, Julián, María Andrea, José María, Pedro Eduardo y Emilia Almagro y Juan y Jaime Darquier, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María, don Julián doña María Andrea, don José María, don Pedro, don Eduardo y doña Emilia Almagro, don Juan y don Jaime Darquier, sus sucesores y causahabientes a título universal o singular y a todos los que pudieran alegar derechos a una fracción de campo de 80 hectáreas, 5.035 metros cuadrados, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, y que linda: por el Nordoeste, con el río Uruguay; Nordeste, en 2.905 metros, con Martín Etchebarne y campos adquiridos por el Estado para la población de la Colonia Belga; Sudoeste, 1.905 metros y Sudeste, 500 metros, con campos del Estado, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.8-4303-v.feb.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Crosa contra Ana María Pereyra, José Correa Da Silva Borba, Julián Rodríguez o sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Pereyra, don José Correa Da Silva Borba, don Julián Rodríguez y a los sucesores de los mismos, a título universal o particular, o cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo de cuarenta y ocho hectáreas siete mil un metros sesenta decímetros, comprendida dentro de una fracción mayor, compuesta de 642 hectáreas, ocho mil quinientos treinta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, situada en la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por Pablo Páez, que, según plano levantado por el agrimensor don Juan Ramasso en Mayo de 1891, linda: al Norte, Nordeste y Este, con el bañado de los Tres Hermanos; al Sur, con M. B. Cardozo, y al Oeste, con José Correa da S. Borba y D. J. Rodríguez, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.8-4304-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4224-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4225-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Domingo Damelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4226-v.en.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lucio Cabrera, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Diciembre del corriente año ha sido designada en el carácter de curadora interina del presunto incapaz don Lucio Cabrera su esposa doña Valeriana Virisima de Lima. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-4186-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Flá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-4176-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Pencovich de Pérez Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-4177-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bordoni o Bordone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic|31-4178-v.en.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a las estirpes de los hermanos fallecidos del causante, o sea: estirpe de Juana Rosas de Silva, compuesta por sus hijos: doctor don Bernardo, don Antonio, don Juan, don Quintín, doña Juana y don Felipe Silva, y los hijos de este último, por haber fallecido, que son: Felipe, Jorgelina, Josefina, Juana Meladi y María Silva, y la viuda de don Felipe, llamada Josefina; estirpe de Estanislada Rosas de De León, compuesta por la descendencia de su hijo Francisco De León, falle-

cido, siendo casado con doña Dorila Cáceres; estirpe de Carmen Rosas de Noguez, compuesta de sus hijos: Eusebio, Ignacio, Pablo, Amelia, Epifanía, Luisa, Irinea y Carlota Noguez; descendencia de María Noguez, fallecida, siendo casada con Baldomero Abellá; y Pedro, César, Honorio y María Martínez de Noguez, hijos de Carmen Noguez, fallecida; estirpe de Alejo Rosas, compuesta de sus hijos: Antonia, Paula y Juana Rosas, y la descendencia de Alejo Rosas, fallecido, siendo casado con Isolina Rosas; estirpe de Nemesio Rosas, compuesta por sus hijos: Manuel, Nicasio, Julio, Nemesio, Eustaquio, Sandalio, Isolina, Juana y Genoveva Rosas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eloy Gr. Pereira, Actuario.

Dic.24-4067-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Recagno de Charruti o Charrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4174-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Crocco de Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado toda la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3932-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Miguel o Ricardo Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria meyor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3862-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que los señores Alejandro y José Mautone se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre la firma Alejandro y José Mautone, por una parte, y por la otra los acreedores que suscriben, han acordado celebrar el siguiente convenio: 1.o Los acreedores conceden a la firma Alejandro y José Mautone una espera con el objeto de que ésta satisfaga íntegramente sus deudas con un interés del 6 o|o (seis por ciento anual); 2.o En garantía del pago total de dichos créditos y los intereses indicados, los señores Alejandro y José Mautone afectan la totalidad de los bienes sociales y también los particulares de cada socio, que no integran el capital social, sean ellos inmuebles, muebles, semovientes, créditos y acciones, así como sus frutos e intereses, con excepción de los bienes muebles de familia. En consecuencia, los señores Alejandro y José Mautone se obligan a otorgar de inmediato una escritura de hipoteca de todos los inmuebles de propiedad social y particular de cada uno de ellos en garantía del pago de los créditos sociales, con sus intereses, y a favor de todos los acreedores sociales, representados por la Comisión de que trata la cláusula siguiente; 3.o Se constituye una Comisión compuesta por el Banco de la República, el Banco de Londres y Río de la Plata y el Banco Español del Río de la Plata, con el cometido de intervenir en las operaciones de la sociedad Alejandro y José Mautone, hasta obtener el pago íntegro de los créditos, más el interés antes establecido; 4.o No podrá realizarse ninguna operación por la firma Alejandro y José Mautone sin el conocimiento y la autorización de dicha Comisión Interventora. Cualquier violación de esta cláusula, como de otra cualquiera de este convenio, bastará para que éste quede rescindido de pleno derecho, y para que los acreedores recuperen el libre ejercicio de las acciones que les pertenezcan; 5.o La Comisión Interventora resolverá por mayoría sobre todo lo relativo a la venta y realización de los bienes sociales y particulares de los socios; 6.o Todos los fondos provenientes de la liquidación de los negocios en trámite, de la venta de los bienes o que se perciban por cualquier otro concepto, se depositarán a nombre y cuenta de la Comisión Interventora en el Banco de la República, la que ordenará, con cargo a ellos, la distribución entre los acreedores de los dividendos proporcionales a sus créditos, cuando lo considere conveniente, previa deducción de los gastos de administración y de las cuotas mensuales que los socios actualmente retiran para sus gastos, de acuerdo con los contratos respectivos; 7.o Los cargos de la Comisión Interventora son gratuitos, sin perjuicio de que ésta pueda designar un contador y empleados si lo considera conveniente, a cargo de la firma Alejandro y José Mautone. Los empleados nuevos serán nombrados, si los actuales, a juicio de la Comisión, no fueren competentes para cumplir sus cometidos; 8.o Respecto de las sociedades comerciales y ganaderas en que tienen participación los señores Mautone, la Comisión ejercerá la misma intervención que por derecho corresponda a éstos. Es entendido que tanto el capital como las rentas y las utilidades que en ellas correspondan a los señores Mautone quedan afectados igualmente y garanten el cumplimiento de este convenio; 9.o La Comisión Interventora, por mayoría, podrá poner fin a la espera concedida cuando lo considere conveniente; 10. Los contratos que los señores Mautone tienen celebrados con las sociedades a que se refiere la cláusula 8.a podrán ser modificados y prorrogados, de acuerdo con la Comisión Interventora, siempre que ésta lo estime conveniente; 11. Por razones de equidad los acreedores firmantes de este convenio, consienten en acordarle a la firma Alejandro y José Mautone un diez por ciento (10 o|o) del producto líquido de la liquidación de los bienes sociales y particulares afectados por este convenio, siempre que los acreedores perciban un porcentaje que exceda del ochenta por ciento (80 o|o) de sus créditos. Si este porcentaje fuera inferior al ochenta por ciento y superior al cincuenta por ciento (50 o|o), la firma Alejandro y José Mautone percibirá un siete por ciento (7 o|o), y si fuera ese porcentaje inferior al cincuenta por ciento, dicha firma percibirá el cinco por ciento (5 o|o), siempre sobre el producto líquido arriba mencionado; 12. Liquidados los bienes a que se hace referencia en este convenio, es decir, todos los que actualmente constituyen el activo de la firma Alejandro y José Mautone, y los particulares de todos los socios de la misma, y si éste fuere cumplido amistosamente en todas sus partes por la firma Alejandro y José Mautone, los acreedores que suscriben darán carta de pago a la sociedad Alejandro y José Mautone y a sus componentes particularmente; 13. Los señores don Alejandro Mautone, doña Ana María Anastasía de Mautone, don Juan Mautone y don Pedro Mautone, socios de la firma Alejandro y José Mautone, firman también este convenio en prueba de conformidad con todo lo que en él se establece; 14. A sus efectos se firma el presente en dos ejemplares, uno para cada parte, en Montevideo, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinte. —Alejandro y José Mautone. — Alejandro Mautone. — Juan Mautone. — Pedro Mautone. — A ruego de doña Ana María Anastasía de Mautone, por no saber firmar: Mauro Sierra. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: J. West, Gerente. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata: G. Richards, Gerente. — Alberto Puig y Cía. —Banco Italiano del Uruguay: Director-Gerente Alejandro Tálice. — (Hay un sello que dice: "Intervenido"). — O. Moratô. — Serra Hnos. — Por el Banco Español del Río de la Plata: M. A. Roldós. — E. Albanell Conde. — Por el Banco de Italia y Río de la Plata: A. M. Roldós, Gerente. — E. Albanell Conde. — P. p. Banco Holandés de la América del Sur): E. R. Bonino. (Hay una firma ilegible). — Raso, Pereyra y Cía. — Tobías, Mautone y Cía.". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.28-4126-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza Tinsky Hnos., establecidos en la calle Treinta y Tres número 1268, se han presentado a este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Los abajo firmados, acreedores comerciales de los señores Tinsky Hnos., han resuelto solucionar las dificultades financieras de sus deudores en la siguiente forma: 1.o Los acreedores conceden a los señores Tinsky Hnos. una espera de catorce meses para el pago de todos los créditos; 2.o Durante el término del número anterior, las cantidades adeudadas no devengarán interés; 3.o Quedan facultados los señores Tinsky Hnos., que firman el presente documento, para solicitar su homologación judicial; 4.o El señor Mauricio Tinsky se constituye fiador solidario de las obligaciones de los deudores; 5.o Queda expresamente convenido que el plazo para la espera empezará a contar desde el 1.o de Enero de 1921; 6.o Los señores Tinsky Hnos. repondrán oportunamente el sellado que corresponda a este documento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Tinsky Hnos. — Amiguel Szende. — M. Saadia y Cía. — Stajitevich y Cía. — A. H. Bertrand. — G. Silberman. — Sociedad Importadora J. Soler Vilardebó. — José Figueroa. — Samuel Tinsky. — M. Relyman. — Rodolfo Favaro. — Tempesta Hnos. — M. Malmiereca y Cía. — Miguel Schvendfilger. — Rafael Korman. — M. Bindstein. — Mauricio Tinsky. —. Por "Papelería Schmidt": Eduardo Schmidt". — Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.23-4033-v.en.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Eduardo Vázquez el registro de las siguientes minas: "Perseverancia", de esquistos bituminosos y carbón, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Aceguá, en campo de don Pedro Soto Goró, siendo los límites de dicha mina: por el Norte, con más campo del señor Soto Goró y don Casio Guasque; al Este, Casio Guasque; Oeste, Pedro Soto Goró y doña María Joaquina Lucas de Bandera, y por el Sur, con esta última y Casio Guasque. "Maruja", del mismo mineral, ubicada en la cuarta sección del nombrado Departamento, en campos de don Héctor Rivas y Manuela Díaz de Arias, sobre el Paso del Minuano, del Yaguarón, siendo sus límites: al Norte, río Yaguarón; Sur, Pedro Cardoso; Este, Paulino Cardoso, y al Oeste, con más campo de doña Manuela Díaz de Arias. "La Victoria", en las secciones cuarta y quinta del mismo Departamento, teniendo: al Norte, campo de los señores Lebano; Este, con Manuel León Lucas; Sur, Roberto Borba y Manuel León Lucas, y al Oeste, con doña Petrona Borba y señores Lebano; y "La Lucha", sita en la quinta sección de dicho Departamento de Cerro Largo, siendo del mismo mineral de esquistos bituminosos como las anteriores, y teniendo: al Norte, campo de don Casto Guasque; Sur, Este y Oeste, con campo de los señores Lebano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Armando Raggio, Actuario.

Dic.31-4189-v.en.20.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Casiano Arroyal y Joaquín Zabaleguy el registro de una mina de hierro denominada "San Joaquín", la que se encuentra ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, en campos de Manuel Baliña, teniendo: al Norte, la sucesión de Manuel Plada; al Sud, campos de Julián y Rosa Pérez; al Este, campos de Jorge Mena, y al Oeste, con campo del mismo Jorge Mena. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. —Armando Raggio, Actuario.

Dic.28-4112-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Quintín Léonic Germaine para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Henry Maurice André, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.8-4314-v.feb.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleofe Pablo Cotelo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado, a sus

efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.7-4284-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Jorge Guillermo Manley para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ada Maud Jefferson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-4180-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Manuel Juan Navarro Conde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Joaquina Lucía Vivanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-4113-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Hortencia Vieira dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Ramos Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-4114-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Ciriaco Guzmán Capurro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña María Pereyra González, así como para la audiencia del día 3 de Abril del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-3982-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes de doña María Durañona para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por doña Celestina y Antonia Bosolasco contra la sucesión de don Manuel Durañona sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-3848-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Cassinelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Masotta, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.7-3745-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Castro Lavandeira, de Berry o Sara Castro de Berry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.11-4355-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Roque Jacinto Bolla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sylvina Edelmira Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.11-4356-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Porteiro López o Manuel Porteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.
En.8-4309-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.5-4261-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Picornell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir e nforma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.31-4182-v.en.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Dámaso Moreira, a petición de los interesados se ha ordenado la rectificación de la partida de bautismo del causante, por figurar en ella como mujer, Francisca Dámasa, en vez de Francisco Dámaso, que es su verdadero sexo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.29-4141-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Guelbeck, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jovita Desmarais, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.28-4107-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Raquel Schilowitz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Finkelstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.27-4097-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Praderi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.4-4343-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Arvigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Antonia Corts, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.22-4019-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Milagros E. Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.20-3980-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Lacabanne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.17-3962-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Clodomiro Urtubey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Ayesa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.17-3963-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Basilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Llanes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.14-3911-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 20563, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado entre las calles Dacá y vía del ferrocarril por el Norte, y caminos Bajo Sierra y Monte Caseros por el Sur y Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrarse-

le defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos del caso, que se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

Dic.16-3938-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47783, se cita, llama y emplaza a su propietario, don Eduardo Navia, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en Villa Colón, en la manzana número 2, y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al S. E. a la calle Veraguas, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Gioia; 85 metros 90 centímetros en su costado N. E., por donde linda con Pablo Morán; 21 metros 475 milímetros en su costado N. O., por donde linda con la sucesión de Basilio de Alava, y 85 metros 90 centímetros en el costado S. O., lindando con Carlos Rodigari; encerrando una superficie de 1.844 metros, 7.020 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Colón, Diciembre 20 de 1920. — Pablo V. Otero.

Dic.27-4073-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81644, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca, dentro de los noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2535, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El inmueble, por el cual se acciona es una fracción de terreno de ochocientos un metros cuadrados, sito en la calle Inmobiliaria entre Progreso y Francisco Piria, por donde mira al Este, con un frente de quince metros cincuenta centímetros. Tiene igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con Antonio Vidal; por el Norte y Sur, tiene cincuenta y un metros setenta centímetros, lindando, respectivamente, con Ernesto Saporiti y José P. Gambeta. Ha sido aforada para el pago del impuesto en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Dic.13-3866-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca ante este Juzgado, calle República número 2247, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente mirando al Sur, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, con propiedad de don Francisco Braga, con una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste con terreno de don Ricardo Lista y con una pequeña fracción de propiedad desconocida. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Dic.22-4023-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Román Martínez, Eustaquia Martínez de Martínez, Sabina Martínez de Leira y Francisca Leira de Vidal, a fin de que todos los que se sidenen con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.5-4257-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romana Guerra de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4173-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Durán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4174-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pascual o Domingo Lapitz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. —Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4175-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Guerra de Calero y Nereo Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. —Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.8-4308-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "Orfilia Ferré contra Demetrio Esteban León, por divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria. —Canelones, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4102-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Rodríguez de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se habilitó el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

En.7-4279-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de doña Viviana María de la Concepción, Roberto, David y Elena Pereyra Machado, María José Javier, Gaspar Roberto Pereyra y Joaquina Vaz Pereyra", se emplaza a las sucesiones de Felipe Alanis, de don Francisco Souza o Sosa y de Teodoro Fernández o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en legal forma, se les nombrará de oficio curador de bienes que las representen en este juicio sucesorio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 3 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-3925-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Schusselin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al heredero Ricardo Arturo Schusselin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Diciembre 22 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4156-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Leicht, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4157-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Schmid de Begle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación — Colonia, Diciembre 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.29-4132-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobro de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce", hoy de Juan A. Magariños, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.19-3332-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Quintín Bessonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 16 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.11-4360-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eduviges Fernández de Ramos y Toribio R. Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó el período de feria. — Florida, Diciembre 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3913-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Miguel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean co-

mo herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3912-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Javier J. Gurruchaga, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 11 de 1920. —Antonio Stagnaro, Escribano.

En.10-4338-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Casal y Juana Anfusso de Casal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.10-4337-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Urrutia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 20 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.10-4339-v.en.19.

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 279, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2697-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.8-4317-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Malaguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4238-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Pedro Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4239-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fusco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920.— Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4098-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Artigas de Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado. — Minas, Diciembre 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4099-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria. — Minas, Diciembre 22 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4100-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.16-3936-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Longina Delgado de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.17-3852-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Principalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini doña Rosa Sabattini, doña Josefa Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Principalle de Freitas, doña Francisca Principalle de Bascaus, don Abelardo Bascaus, don José Principalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.23-3421v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Molinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1920.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.4-4240-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — El Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Antonio Isoardi denunciando que en una chacra de su propiedad, situada en la costa de San Francisco Grande, existe una vaca de pelo pampa mascarada con la señal de muesca por arriba y por abajo en la oreja derecha, y con estas marcas: , cuyo dueño o dueños se ignoran. Y a los fines determinados en el artículo 18 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 9 de 1920. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.14-3905-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 18 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Oct.22-2637-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la

apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace caber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Crosas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.28-4104-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Inocencio de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Marciria Altamiranda de de los Santos, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Salto, Noviembre 17 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.14-3903-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Estrada de Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 14 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.18-3976-v.en.18.

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que habiendo fallecido el apoderado de la sucesión de don Alejandro Gravier, que lo era don Augusto Yonnet (hijo), se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por nuevo apoderado a estar a derecho en el juicio que la misma sucesión tiene iniciado contra doña Antonia Oroná, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, con quien se seguirá la causa, haciéndose constar que queda habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 9 de 1920. — Germán J. Schweizer.

Dic.14-3906-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestados de don Santiago Molinari, citándose a los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la viuda del causante, doña Angela Pessi, que se presume reside en el extranjero, a fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Dolores, Diciembre 21 de 1920. —Germán J. Schweizer.

Dic.27-4074-v.en.27.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO FERNANDEZ ECHENIQUE

JUDICIAL

Por partición de herencia.

¡Al Sud! A 40 metros de la arteria de mayor tráfico al Parque Rodó! ¡Al Sud!

Avenida Gonzalo Ramírez entre Blanes y Jackson. Casita chic, edificada en terreno de 62 metros 8.290 centímetros.

Tiene 5 metros 85 centímetros de frente a la Avenida Gonzalo Ramírez, por 10 metros 74 centímetros de fondo.

Consta de tres habitaciones de materia y techos de hierro (bovedilla), una pieza para servicio, puerta cancel, cocina excusado con caño colector, aguas corrientes, luz eléctrica.

Base ínfima de venta: 2.153 pesos 30 centésimos, o sean las dos terceras partes de su tasación.

El día 26 de Enero de 1921, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, remataré judicialmente, por partición de herencia, y con la base de las dos terceras partes de su tasación (2.153 pesos 30 centésimos) la finca sita en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1993, entre Blanes y Jackson, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Vicente Boerr", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Enero, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Fernández Echenique, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de tres mil doscientos veintinueve pesos con noventa y cuatro centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la novísima ciudad 15.a sección judicial de esta Capital, manzana número 463, y que, según plano de subdivisión del ingeniero Gaminara de 28 de Octubre de 1910, está señalado con el número 3, y se compone de sesenta y dos metros ocho mil doscientos noventa centímetros, teniendo 5 metros 85 centímetros de frente al Sud sobre la Avenida Gonzalo Ramírez, donde su puerta está designada con el número 1993, por 10 metros 74 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar 4; por el Oeste, con el 2, y por su fondo, al Norte, con don Bartolo Pedetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Enero 7 de 1921. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Nota — Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión.

Otra — Por datos e informes, al rematador: calle Buenos Aires número 387.

En.10-4350-v.en.24.

PEDRO R. GARCIA y Cía.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 23 de Enero de 1921, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y el infrascripto Actuario, empezando a las 10 horas, los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: Un solar de terreno ubicado en la manzana 23, de esta ciudad, con todo lo en él edificado, señalado en el plano respectivo con el número 1, que se compone de 9 metros 29 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, 30 metros 30 centímetros la línea Este, lindando con doña Rosa Verme de Planas, 25 metros 47 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote número 2, de los mismos vendedores; al Sud una línea de 6 metros 3 centímetros, de Este a Oeste, hasta encontrarse con otra línea que mide 4 metros 86 centímetros, de Sud a Norte, hasta encontrar otra línea de 3 metros 17 centímetros de Este a Oeste, que cierra el primero, y linda con don José Bernardino Goncalvez; encerrando una superficie total de 263 metros 4.172 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de pesos 10.000.00. Otro solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, señalado en el plano respectivo con el número 2, y ubicado en la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de 7 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay; 25 metros 47 centímetros la línea Este, lindando con el lote anteriormente descripto; 7 metros 90 centímetros al Sud, que linda con José Bernardino Goncalvez, y 25 metros 52 centímetros la línea Oeste, que linda con más propiedades de los vendedores, y encierra una superficie de 201 metros 3.778 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 6.000.00. Otro solar de terreno inmediato a los anteriores, señalado en el plano respectivo con el número 3, y ubicado en la manzana 23, con lo en él construído y demás mejoras que contenga, con frente a las calles Uruguay y Florencio Sánchez, compuesto de 14 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay; 25 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Florencio Sánchez; 14 metros 49 centímetros la línea Sud, por donde linda con don José Bernardino Goncalvez; 25 metros 52 centímetros la línea Este, por donde linda con el lote número 2 anteriormente descripto, encerrando una superficie de 370 metros 4.320 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 13.000.00. Otro solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana 3 1|2 de esta ciudad, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Héctor Herrans en Noviembre 10 de 1920 con el número 1, compuesto de 18 metros de frente al Norte sobre la calle Uruguay; 25 metros 77 centímetros con frente al Este a la calle Solís; al Sud 17 metros, linda con terrenos baldíos, y al Oeste, con 25 metros 75 centímetros, linda con el terreno que se describirá; encerrando una superficie de 450 metros 9.750 centímetros. Este bien se venderá con la base de $ 1.200.00. Otro solar de terreno, ubicado en la misma manzana que el anteriormente descripto, señalado en el plano citado con el número 2, compuesto de 10 metros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sud, donde linda con terreno baldío; por el Este con el número 1, anteriormente descripto, y por el Oeste con el número 3; encerrando una superficie de 257 metros 70 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 500.00. Otro solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la misma manzana de los anteriores, señalado con el número 3 en el plano antes citado, compuesto de 10 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sud, donde linda con terrenos baldíos; al Este, con el lote anteriormente descripto, y por el Oeste, con la sucesión de Ricardo Williams; encerrando una superficie de 270 metros 5.850 centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de $ 800.00. Los bienes descriptos ha sido ordenada su venta en los autos caratulados "Petrona R. de Cuenca, por los menores Ricardo Aurelio y Celina Remigia Williams y Celina Cuenca de Lavignase, venia". Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición del interesado en el escritorio del rematador señor García, sito en la calle Uruguay número 684; y 4.o Que por resolución del Juzgado ha sido habilitado el feriado para la publicación y remate de este bien. — Salto, Enero 3 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.8-4320-v.en.22.

REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, procederé, el día 20 de Enero, a las 9 horas, a vender en remate, en mi local, calle Wáshington Beltrán número 253, las mercaderías, enseres, útiles y semovientes, consistentes en caballos, vacas y terneros, todos de pertenencia de la firma social fallida Collazo, Fariña y Cía. Se previene que se ha habilitado el feriado. — Minas, Enero 4 de 1920. — Francisco T. Pini.

En.7-4275-v.en.17.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Carlos Filippini contra los señores Barragán y González, cobro de alquileres y desalojo", se hace saber al público que el día quince de Enero del año entrante, de de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, calle Maciel número 863, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Arturo S. Casanova, con asistencia del suscripto y del Alguacil "ad-hoc", don Federico I. Sequeira, de una jardinera y un motor marca "Stofer", tasados en ochenta y sesenta pesos, respectivamente. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos muebles; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el importe del precio de venta; 3.o Que los bienes de la referencia se encuentran a disposición de los interesados en la casa del señor Carlos Filippini, calle Sarandí número 521; 4.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hase la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Diciembre 23 de 1920. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

En.7-4295-v.en.15.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber que el día 23 del corriente mes, a las 10 horas, y en "La Rosada", ejido de esta ciudad y posta de la diligencia a Dolores, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate almoneda de los semovientes que a

continuación se determinan: 14 novillos Durham y Hereford, edad cuatro años arriba, tasados en $ 70.00 cada uno; 1 toro Durham, tasado en $ 50.00; 24 vacas Durham y Hereford, tasadas en $ 32.00 cada una; 9 vacas, tasadas en $ 27.00 cada una; 18 novillitos y vaquillonas, todos orejanos, tasados en $ 27.00 cada uno; 12 terneros mamones, orejanos, al pie de las madres, tasados en $ 13.00 cada uno; 18 yeguas de tiro, tasadas en $ 8.00 cada una; 3 caballos de tiro, tasados en $ 15.00 cada uno; 3 potros enteros, tasados en $ 12.00 cada uno; 13 potrillos y potrancas, orejanos, tasados en $ 4.00 cada uno. Esta venta ha sido decretada en autos seguidos por don Zenón Marfetán contra don Pedro Delgado y doña Eustaquia Salvo, por cobro de pesos; y se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación; que los compradores no abonarán comisión alguna de remate, y que ha sido habilitado el feriado para este remate almoneda. — Mercedes, Enero 3 de 1921. — Enrique Schweizer.

En.7-4281-v.en.17.

EDUARDO AROCENA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bienvenido y Natalio Falero y otros solicitando declaratoria de incapacidad de Modesta Falero", se hace saber al público que el día 26 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída situado en el pueblo de Olimar, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y siete metros, más o menos, y cuyos límites son: por el Norte, el camino nacional; por el Sud, su frente a la calle 25 de Agosto; por el Este, doña María B. de Terra, y por el Oeste con terreno adjudicado a don Mamerto Nungoy. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 2.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: 3.o Que los gastos de escritura y la comisión del rematador son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-4253-v.en.26.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Félix Severiano Berrueta, Petrona Berrueta de Seré y Marcelina Almeida de Berrueta", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero entrante, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.050 pesos, el siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, señalados con los números 2 y 3 de la manzana 57 de la planta urbana de la Villa Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, compuesto el primero de 1.000 metros cuadrados, lindando: al Nordoeste, calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar número 9; al Nordeste, con los números 3, 5 y parte del 7, y por el Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6; y el segundo compuesto de 800 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, calle Sarandí; al Nordoeste, cale Joaquín Suárez; al Sudeste, con el solar 5, y al Sudoeste, con el 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4227-v.en.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Importante remate judicial de alhajas.

En mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1377.

Venta ordenada por el Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, en autos "Sucesión María Gabriela Bausquet", alhajas con brillantes, como ser: anillos, prendedores, aros, dijes, relojes, etc., cubiertos, títulos empréstito francés 5 o|o, año 1916, 9 títulos de 100 pesos Sociedad Anónima Minería "La Providencia", varias monedas oro desmonetizadas, etc. Base de venta: las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

El jueves 13 de Enero, a las 17 horas.

En.4-4231-v.en.13.

EDUARDO ALBANELL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Trinidad Ramos de Albístur" se hace saber al público que el día 18 del entrante Enero, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 39 de la nueva ciudad, de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, y cuyo terreno, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Noviembre de mil novecientos veinte, se compone de un área total de 492 metros 90 decímetros, que está formado por dos fracciones que se deslindan así: Fracción A: tiene 10 metros 60 centímetros al Sud frente a la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1039 y 1043; 10 metros 65 centímetros al Norte, por donde linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 44 metros 90 centímetros al Este, confina con don Carlos Bellmunt y Golorons, y en parte con la fracción que se va a deslindar, y 44 metros 72 centímetros al Oeste, limita con doña Clemencia I. de Trevenin; y la fración B, tiene un metro 68 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1373, 10 metros 58 centímetros al Norte, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 1 metro 66 centímetros con la fracción antes deslindada, y 10 metros 58 centímetros al Sud, con el nombrado señor Bellmunt y Golorons. La base de venta para este bien es la suma de $ 100.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que a los efectos de esta publicación y remate ha sido habilitado el feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Gastos de escrituras y certificados de cuenta del comprador.

Más datos, al rematador, Buenos Aires 363.

En.3-4209-v.en.18.

GOMENSORO & CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Antonio Vivo y Cía. con Miguel O. Oneto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince del entrante Enero, a las diecisiete horas, se va a proceder a la venta en remate público, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, perteneciente a don Miguel O. Oneto, situada en la Aguada, calle Agraciada números 2281 y 2283, y empadronada con el número 10177, y compuesto, según plano levantado por el arquitecto don Francisco Surraco, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste sobre la citada calle de Agraciada; treinta metros sesenta y tres centímetros por el lado Norte, lindando con Petrona Paredes de Maldonado; ocho metros veintiocho centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con los cónyuges Savio, y treinta y tres metros noventa y seis centímetros en el costado Sud, lindando con D. Torres; y de un martillo que está a los veintidós metros seis centímetros del frente para el fondo, y que tiene once metros noventa centímetros en el lado Norte, lindando con terreno que fué de Sebastián Péndola; diez metros cuarenta y nueve centímetros en el lado Este, lindando con el referido Torres, y ocho metros doce centímetros por el costado Oeste, confinante con terrenos de Savio, comprendiendo una superficie total de trescientos setenta y un metros setenta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado el feriado mayor para las publicaciones de avisos y efectuar el remate. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.30-4171-v.en.15.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Campos en Soriano.

Sobre el arroyo Las Maulas, en una de las mejores zonas del Departamento, equidistantes de Soriano, Mercedes, Dolores y Estación Bizcocho.

Tres fracciones con 407 hectáreas, 294 metros, 40 decímetros, en un solo lote.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala, Montevideo.

El viernes, 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, remataremos a la más alta postura, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José María Garmendia, sobre ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Enero de 1921, a las 15 horas, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, y compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros, 45 decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sud, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo Departamento de Soriano, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros, 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sud y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de Las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con José María Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4070-v.en.28.

EDUARDO ALBANELL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Trinidad Ramos de Albístur, testamentaría", se hace saber al público que el día 28 del entrante Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje del Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Mayo de 1920, de un área de 2.980 hectáreas, 4.006 metros, 14 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Soldado en medio, con Ramón Gutiérrez y José Huertas, al Nordeste, sucesión de Angel Sánchez; al Este, el Cerro Largo en medio, con sucesión de Juana López de Vázquez, Luis Giorello Acevedo y Lorenzo Sánchez, Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegilda Reyes y Ramón Bidante; al Sudoeste, línea alambrada y cañada del Horno hasta su barra en el arroyo del Soldado en medio, con Bartolo Iriart y José Ramón Moreno, arroyo Soldado en medio, y por el Oeste, el citado arroyo del Soldado, que lo separa de campos de Raúl Melgar y Pedro N. Risso. Este bien, a los efectos del remate, ha sido subdividido en seis fracciones, según proyecto de plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, cuyas fracciones se componen de las siguientes áreas: Fracción A: Tiene 866 hectáreas, 8.963 metros, 14 decímetros, y linda: al Norte, línea alambrada que la separa de la fracción D; al Este, con la fracción B; al Sur, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, Margarita Ramos de Berracochea, Hermenegildo Reyes y Ramón Bidarte; al Sudeste, linda con la cañada del Horno, que la separa de don Bartolo Iriarte, y al Oeste, el arroyo del Soldado en medio, con don José Ramón Moreno y don Raúl Melgar. En esta fracción existen las poblaciones de la estancia. Fracción B: 326 hectáreas, 1.660 metros cuadrados, linda: al Norte, línea alambrada, que la separa de la fracción D; al Este, camino vecinal (línea alambrada), que la separa de

la fracción C; al Sud, línea alambrada, que la separa de don Nicolás Martínez, y al Oeste, limita con la fracción letra A. Fracción letra C: Tiene 364 hectáreas 8.587 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción E; al Este, con el Cerro Largo y línea alambrada en medio, con don Luis Giorello Acevedo y don Lorenzo Sánchez, alambrado en medio; al Sur, con el mismo Sánchez, alambrado en medio, y al Oeste, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción B. Fracción D: tiene 870 hectáreas, 6.130 metros cuadrados, y linda: al Norte, Oeste y Nordoeste, con el arroyo del Soldado, que la separa de campos de don Pedro Risso; al Este, con el camino vecinal (línea alambrada), que la separa de la fracción E, y al Sud, con línea alambrada, que la separa de las fracciones A y B. Fracción E: tiene 375 hectáreas, 2.100 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el camino a Barriga Negra (línea alambrada) en medio, con la fracción F; al Este, con el Cerro Largo (línea alambrada), que la separa de la sucesión Juana López de Vázquez; al Sud, linda con la fracción C, y al Oeste, camino vecinal (línea alambrada) en medio, con la fracción D; y la fración F tiene 176 hectáreas, 6.566 metros cuadrados, y linda: al Norte, con don José Huertas; al Este, con la sucesión de Angel Sánchez; al Sud, con el camino a Barriga Negra; al Oeste, Nordoeste y Sudoeste, el arroyo del Soldado en medio, con don Ramón Gutiérrez o sucesores. Las fracciones A, D y F (incluyendo las poblaciones y alambrados que a cada una corresponden), tienen como base de venta $ 68.00 por cada hectárea, y las fracciones señaladas con las letras B, C y E (con los alambrados y mejoras), tiene como base de venta $ 48.00 por cada hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a cada una de las respectivas cantidades asignadas como base de venta, y que tienen los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Se hace contar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Gasto de escrituras y certificados de cuenta del comprador.

Más datos, al rematador, Buenos Aires 363.

En.3-4208-v.en.28.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

De una propiedad de dos piezas, cocina y demás comodidades.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente seguido por don Oscar M. Cóndom contra don José Retta y doña Clotilde Severino, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Enero, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos solares de terreno y las mejoras que le correspondan, señalados con los números dieciséis y veintiuno en el plano levantado en Marzo de 1888 por el agrimensor Aquiles Monzani, ubicados en la Chacarita, en el Barrio Bella Italia, de este Departamento, y compuestos, por estar unidos, de un área superficial de mil veintiséis metros trece decímetros, deslindándose el solar dieciséis en la siguiente forma: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Este a la calle Génova, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los números veintiuno, veinticinco y veintiséis; por el Sur, con el quince, y por el Este, con el veinte y el solar veintiuno con diez metros trescientos milímetros de frente al Este a dicha calle, por treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo, lindando: en el Norte, con el solar número veintidós; en el Sur, con el anteriormente deslindado, y en el Oeste, con el veinticinco. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más datos, a nuestro escritorio, Zabala número 1371.

Dic.24-4052-v.en.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa de bajos, Yaguarón número 1368, entre Avenida 18 de Julio y Colonia.

Base: $ 16.000.00.

El viernes 14 de Enero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Paredes", se hace saber al público que el día catorce de Enero entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de dieciséis mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 10 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde la puerta del edificio está designada con el número 1386, por 32 metros 212 milímetros al fondo al Este, por donde linda con don Juan Lladó; por el Norte, con el doctor Diógenes J. de Urquiza, y por el Sud, con don Juan Bautista Bayona y don Juan Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y de venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4115-v.en.14.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Buena propiedad de dos plantas, Soriano 1166 y 1168, entre Ibicuy y Cuareim.

Base: $ 30.000.00.

El lunes 17 de Enero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de José Paredes", se hace saber al público que el día 17 de Enero entrante, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de treinta mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 67 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, donde las puertas están designadas con los números 1166 a 1168, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los señores Curbelo y Romeu; por el Este, con don Luis B. Cardozo, y por el Oeste con don Juan Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4116-v.en.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Gran propiedad de dos pisos, Avenida 18 de Julio números 935, 937 y 941, entre Río Branco y Convención.

Base: $ 100.000.00.

El jueves 20 de Enero, a las 17 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Paredes", se hace saber al público que el día veinte de Enero entrante a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cien mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 11 de la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio, donde las puertas de los edificios están designadas con los número 935 a 941, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con las sucesiones de don Vicente V. Vázquez; por el Este, con don Pedro Champagne, y por el Oeste con don Julián Galuzzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4117-v.en.20.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Leoncio Olmos (hijo) contra la sucesión de Ovidio Luis de Lima, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Enero próximo, a las 17 horas, se va a proceder, por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 846 metros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros de frente al Oeste a la calle Paysandú, por 42 metros 30 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con más terreno del señor Lima; por el Norte, con don Julián del Campo, y por el Sud, con don Tomás Adolfo de Freitas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento, en garantía de su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima para el remate dispuesto. — Melo, Diciembre 24 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4262-v.en.22.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Manuel Burgo nuestra casa de comercio "Pensión Vasconia", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Juncal número 1435. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos las presentes publicaciones, emplazándose a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Luisa Abascal de González. — Juan González.

En.11-4368-v.en.31.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Gastón Bialade la mitad proindivisa de la casa de comercio "Restaurant Firenze", situada en esta ciudad en la calle Juncal número 1280, y que poseo en sociedad con don Aquilino Prado. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y a los efectos de la misma ley hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Eduardo Santalla.

En.11-4369-v.en.31.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Pena, y retirándose don Francisco Baceiro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1921. — Baldomero Pena. — Francisco Beceiro.

En.11-4361-v.en.31.

Al público y al comercio

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 31 de Diciembre próximo pasado he vendido a don Sebastián Bauzá la parte que en común con don José Ripoll me pertenecía en el negocio que en el ramo de panadería teníamos establecido en la Avenida Lezica (Melilla), en este Departamento. Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho que existía con el señor Ripoll, quedando de cargo de éste el pasivo del precitado negocio. — Montevideo, Enero 3 de 1920. — Antonio Filgueira. — Sebastián Bauzá. — José Ripoll.

En.10-4340-v.en.31.

Venta de almacén

Teniendo ofrecido vender a don Félix Emperatriz el negocio de almacén de comesti-

bles y despacho de bebidas al detalle establecido en Maroñas, Avenida 8 de Octubre número 510, de esta ciudad, cito y emplazo a los que se consideren mis acreedores o con algún derecho para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a dicho negocio a percibir sus haberes. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Necchi Hnos.

En.10-4341-v.en.31.

Disolución de sociedad

Avisamos al público, a los efectos legales, que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, acopio de frutos del país y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la firma de Ferreira y Alzugaray, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Hilario Alzugaray. — Durazno, Enero 1.o de 1921. — Aniceto Ferreira. — Hilario Alzugaray.

En.10-4354-v.en.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Estévez y Paunero, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julián Paunero. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — José Estévez. — Julián Paunero.

En.10-4353-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Juan Bautista Oyenard el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Fontana (Rincón del Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — Por Andrés Burghi: Abraham Burghi.

En.10-4336-v.en.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Ulpiano Infanzón el comercio que en el ramo de café y cervecería ("La Paz") tenemos establecido en la calle Paraguay números 1376 y 1380. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1921. —Ribas y Taborelli.

En.10-4351-v.en.31.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Tacuarembó el 16 de Diciembre de 1920 por el escribano don Atanasio C. Viera quedó disuelta la sociedad que tenía establecida con don Pedro Palomeque en esta ciudad para la venta de terrenos y que giraba bajo la razón social Palomeque y Favilla, pasando todo el activo y pasivo a mi poder. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, para que todos los acreedores de dicha sociedad pasen a exigir sus créditos por mi domicilio, en la calle General Flores, de esta ciudad. —Tacuarembó, Enero 3 de 1920. — Manuel Favilla.

En.8-4321-v.feb.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de Casariego y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Casariego. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Enero 3 de 1921. — José Menendro. — Severiano Cardozo. — Ramón Casariego.

En.8-4322-v.feb.9.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Juan R. Sierra todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles. Y a los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Enero 31 de 1921. — Agustín F. Aprigliano.

En.8-4318-v.en.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Fernando Antía se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta bajo la firma de Pedro R. García y Cía., separándose de la misma el socio Edeneo García, y quedando dicha firma constituída únicamente por los que suscriben, quienes toman a su cargo todas las obligaciones pendientes en la expresada fecha. — Salto, Diciembre 30 de 1920. — Pedro R. García. — Jorge Beriau.

En.8-4319-v.feb.8.

Disolución de la Sociedad Gastón Nin y C.a

Hacemos público que desde el 31 de Diciembre de 1920 fué disuelta totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don César J. Caprile. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — César J. Caprile. — Gastón A. Nin.

En.8-4316-v.en.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Sardas y Arditti en el ramo de importación de tejidos y artículos de punto y demás anexos, sita en la calle Sarandí número 328, ha quedando disuelta de común acuerdo y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio señor Roberto Sardas. Y a los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Roberto Sardas. — Jacques Arditti.

En.8-4315-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por ante el escribano don Juan R. Irisarri hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de compraventa de carbón, leña y forraje giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Parrado, con asiento en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 561, quedando de cargo de don Eduardo Rodríguez Sáinz el activo y pasivo de dicha casa. — Mercedes, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Rodríguez Sáinz. — Clodomiro Parrado.

En.8-4311-v.en.28.

Al público y al comercio

A los efectos que haya lugar, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en nuestro carácter de únicos y universales herederos de don Raúl González Drago hemos prometido vender a los señores Antonio Picasso y Jorge Despaux, de la firma Picasso, González, Despaux y Cía., del comercio de esta plaza, la parte que en esta sociedad corresponde a nuestro causante don Raúl González Drago, por concepto de capital y beneficios hasta la fecha. Las personas que se consideren con derechos a la parte prometida en venta, ya sea como acreedores de don Raúl González Drago o de cualquiera de los firmantes, se presentarán con los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio, calle 25 de Agosto número 333, dentro del término establecido en la ya mencionada ley. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Francisco González Carreño. — Gerónimo Drago de González Carreño. — Angela Rosalía Rodríguez.

En.8-4328-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en la ciudad de Canelones, y que giraba bajo la razón social de Casal y Molinari, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Manuel Casal. A los efectos de la ley emplazamos a los que se consideren nuestros acreedores a presentarse en el término de treinta días con los justificativos legales para serles abonados. — Manuel Casal. — José Molinari.

En.8-4329-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de Martínez y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan D. Jackson número 1251, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — Bibiano E. Pérez.

En.8-4331-v.en.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Minas número 999, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 7 de 1920. — Agustín Unzaga.

En.8-4327-v.en.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la firma social que gira bajo el nombre de Somino y Errecart en la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2643, desde esta fecha hemos constituído una sociedad con los señores Martín Doroteo Santurio y Benito Trigo, la cual girará con la nueva firma de Somino y Errecart y Cía. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 7 de 1921. — Somino y Errecart. — Martín D. Santurio. —B. Trigo.

En.8-4326-v.en.28.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Servando Culshaw (hijo) mi casa comercial que en los ramos de zapatería y sus anexos tengo establecida en la calle Sarandí, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Rivera, Diciembre 28 de 1920. — Horacio García.

En.3-4210-v.feb.3.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a los señores Vicuña Hnos. el comercio que en el ramo de confitería y almacén de comestibles tengo establecido en la calle 25 de Agosto esquina Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días en la casa expresada. — Nueva Helvecia, Diciembre 16 de 1920. — Felipe Criado Castro.

Dic.20-3987-v.en.20.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Isla Gorriti número 1998, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Vázquez y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Vázquez y Pérez.

Dic.30-4172-v.en.20.

Sociedad Anónima Chadwick Weir Cía. Limitada

Convocatoria para la segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 29 de Diciembre corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero próximo, a las 16 horas en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, y para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria y del balance del segundo ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares del Directorio dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el segundo ejercicio social.— Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — E. A. Woodward, Presidente.

Dic.31-4179-v.en.17.

Venta de negocio

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José Luis Antuña, he comprado a doña Teresa Muliterni las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó número 399, quedando el activo y pasivo a mi cargo.—Mercedes, Diciembre 13 de 1920. — Catalina Muliterni de Sáinz.

Dic.31-4182-v.en.21.

Al comercio y al público

Aviso al público que he prometido vender al señor don Luis Garrot el establecimiento de lechería que tengo instalado en 25 de Agosto, Departamento de Florida. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo que marca la ley. — 25 de Agosto, Diciembre 30 de 1920. —Pedro Harrichoury.
Dic.30-4155-v.en.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura ante el escribano don Inocencio Vera, del 24 del corriente, he comprado a don Martín Hardoy toda la parte íntegra que tenía éste en la sociedad de comercio en los ramos de lomillería, talabartería, depósito de cueros e importación y sus anexos, que giraba en esta plaza, calle 18 de Julio número 875, bajo la razón social de B. Hardoy y Hermano, tomando de mi cuenta pagar su parte en el pasivo social. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Héctor Hardoy.
Dic.29-4134-v.en.19.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he vendido a la señora Gabriela U. de De León las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de comestibles y verduras poseía en la calle Iglesia número 132 (Pantanoso), 20.a sección judicial de este Departamento. —Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Pedro Salduna. — Gabriela U. de De León.
Dic.29-4131-v.en.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que yo, Luis Bazzano, he prometido vender a don Severino Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en esta Capital, calle Carmen número 2199, esquina a la de Juan Paullier número 1701. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Luis Bazzano. —Severino Fernández.
Dic.29-4123-v.en.19.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Vigo y Gervasio González mi establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Sierra número 2050. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Ricardo Vega.
Dic.29-4135-v.en.19.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la razón social que bajo la firma de Salerno, Raggio y Cháchara giraba en esta plaza en el ramo de compraventa de frutas, en la calle José L. Terra número 2201. Los que se consideren acreedores de la expresada firma deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa Avenida General Flores número 2287, pasados los cuales los socios quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Sucesión Genaro Salerno. — Federico Raggio. — Santiago Cháchara.
Dic.29-4136-v.en.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José María Mourigán el almacén de comestibles situado en la calle Rivera número 533, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Manuel Doldán.
Dic.29-4142-v.en.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizará el escribano don Domingo S. González he prometido vender a don José C. Bellomo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en esta villa, calle General Flores esquina Treinta y Tres. A los efectos de las disposiciones contenidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Las Piedras, Diciembre 29 de 1920. — Collazo Hermanos.
Dic.29-4137-v.en.19.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que tengo hecha promesa de venta a mi favor por la Comisión de la "Botica Cosmopolita", establecida en esta villa. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando a los acreedores y demás interesados para concurran con sus créditos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que dicha ley dispone. — Villa de San Ramón, Diciembre de 1920. — Rosa Amalia Fosalba.
Dic.28-4101-v.en.18.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he prometido vender al señor Alfredo Fernández mi casa de comercio situada en El Tala, undécima sección del Departamento de Soriano. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan en mi domicilio, en esta ciudad, calle Artigas número 522, a cobrar sus créditos, pues vencido dicho término ninguna obligación se considerará exigible. — Mercedes, Diciembre 25 de 1920. — Angel M. Petraglia.
Dic.28-4105-v.en.18.

Disolución de sociedad

A los efectos del caso, se hace público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Martín Solari ha quedado disuelta la firma social de Dubroca y Martínez que en los ramos de almacén y bebidas giraba con asiento en el Rincón de Ruiz, jurisdicción de esta villa, cargando el socio señor Dubroca con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. — Dolores, Diciembre 13 de 1920. — Ernesto J. Dubroca. —Francisco Martínez.
Dic.28-4103-v.en.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Manuel Cortinhas mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Manuel Iglesias.
Dic.28-4118-v.en.17.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez, y de común y amigable acuerdo, se ha separado el firmante José María Nicolini, de la sociedad comercial José María Nicolini y Compañía, que tenía con los suscriptos Arturo Panario y Juan Dejá, quedando estos dos a cargo del activo y pasivo de esa sociedad, la que continuará entre los señores Panario y Dejá.— Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — José M. Nicolini. — Arturo Panario. — Juan Dejá.
Dic.27-4072-v.en.15.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he contratado vender al señor José Díaz Ricco, la casa de comercio que en el ramo de préstamos tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues números 1756|58. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Angel Molat.
Dic.23-4039-v.en.13.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a don Manuel Díaz el almacén de comestibles que tenemos en esta Capital en la casa señalada con el número 1692 de la calle Cerro Largo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. —Miguel Domingo. — Luis Crocco.
Dic.23-4040-v.en.13.

Al público y al comercio

Avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de bar, café y billar, con asiento en esta plaza, casa números 2001, 2005 y 2007 de la calle Sierra esquina a la de Miguelete, con la razón social de Hernández y Delbene. Luis Hernández venderá a Pablo Delbene y Luis Gaggioni toda la parte que le corresponde en la mencionada sociedad. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1920. —Luis Hernández. — Pablo Delbene. — Luis Gaggioni.
Dic.23-4048-v.en.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Joaquín Casal la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados tengo establecida en esta ciudad, calle Isidoro De-María número 1632. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas que cobrar las presenten en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Lastra.
Dic.23-4038-v.en.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano señor Juan José Bengochea hemos prometido en venta a don Oscar Enríquez la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de librería, papelería, bazar y juguetería, situada en la Plaza Independencia, calle 25 de Agosto esquina General Artigas, quedando los créditos, en pro o en contra de la casa, a cargo de los promitentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1920. — Por la sucesión de Guillermo Belloni: María L. O. de Belloni.— César A. Belloni.
Dic.23-4045-v.en.22.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Roberto Gabar mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en Estación Latorre, Departamento de Florida. De acuerdo con las disposiciones de la ley hago esta publicación. Fray Marcos, 1.o de Diciembre de 1920. — Laurentino Alcain.
Dic.24-3698-v.en.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Taracido Hno. y Cía. el comercio que en el ramo de restaurant y posada teníamos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1200. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Jesús Lema. — Evaristo Posi.
Dic.24-4066-v.en.14.

Al público y al comercio

Se avisa que Luis Pezzati, como único y universal heredero de su hijo Enrique Pezzati, vendió a Juan Gestal Santos toda la parte que correspondía a su nombrado hijo en la sociedad que tenía con el comprador en el ramo de fábrica de soda y gaseosa, con asiento en esta plaza, casa número 1072 de la calle Paysandú, y razón social Pezzati y Santos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1920. — Luis Pezzati. —Juan Gestal Santos.
Dic.23-4046-v.en.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Juan Pedro Zeni y Hnos. en el camino de las Palmas, Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pedro Zeni. — Camino de las Palmas, Diciembre 18 de 1920. — Juan P. Zeni y Hnos.
Dic.22-4022-v.en.22.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a los señores Cabrera Hno. y Mesa la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos tengo establecida en las inmediaciones de este pueblo. Los que se consideren con derechos presentarán los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1920. — Mariano Viñas.
En.3-4213-v.en.23.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a los señores Angel Ponce y Casimiro Costas el negocio denominado "Panadería Villa Dolores" que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 602. Por lo tanto; todos los que tengan créditos contra ese comercio, deberán comparecer a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Juan Guzzetti.
Dic.30-4159-v.en.20.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 32	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921

La Secretaría.

4301-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarrelle y Ricco
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasso y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. D.
Bartolli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cruz Petrona B. D.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José.

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo E.
Perrone de Cerviere E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo) Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo O.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. H.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía., Carlos M.
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellabona Lino.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Enero 1.o de 1921.

Jos. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

4287-pte.1016.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Calero el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 695, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920.— José Collazo.

En.3-4207-v.en.24.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto de común acuerdo, y dado por liquidadas las sociedades que giraban bajo las firmas y razón Timoteo Pacheco y Cía. y Leopoldo Collado y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de esas sociedades para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de don Leopoldo Collado, Avenida 8 de Octubre número 429, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Ricardo Andrés. — Timoteo E. Pacheco. — Leopoldo Collado.

En.7-4282-v.en.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Oliveri mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Plata. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1920. — Bartolo Mas.

Dic.22-4021-v.en.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en nombre y representación de la sucesión Roque Etcheverry, he prometido vender a don Camilo Medeiros (hijo) la casa de comercio denominada "La Sin Bombo", que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba en esta villa, bajo el nombre de dicho causante. — Lascano, Diciembre 9 de 1920. — Julián R. Escudero. — Camilo Medeiros (hijo).

Dic.17-3957-v.en.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Luis Viganó el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Médanos número 1501, esquina Uruguay, para que se presenten en ese establecimiento los que se consideren acreedores o interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Juan B. Castro.

Dic.31-4187-v.en.21.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Jesús Lamas mi casa de comercio denominada "Chocolatería La Especial", que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Inocencio Fuentes.

En.5-4263-v.en.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan María Bedout y Juan Cuitinho Cardoso mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraguay número 1679. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1921. — Pedro Chadié.

En.5-4264-v.en.26.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo, ha dejado de pertenecer a la firma social Giuria, Salles, Dulán y Stefani, que en el ramo de almacén y sus anexos está establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 511, bajo la denominación de "Despensa Sarandí", el socio don Pedro Stefani, en virtud de venta que éste hizo de su parte al socio señor Giuria. Se hace constar que el referido establecimiento seguirá las mismas operaciones bajo la firma de Giuria y Salles Dulán. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Uberto Salles Dulán. — Alberto B. Giuria. — Pedro Stefani.

Dic.31-4181-v.en.21.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Mattiauda, la señora Carmen Carro de Fernández y señorita Delmira Fernández, han quedado al exclusivo cargo del activo y pasivo de la casa que en el ramo de lanchajes gira en esta plaza bajo la razón de Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández, con escritorio en la calle Solís número 1628, quienes continuarán explotando la citada empresa y bajo la misma firma. — Carmen Carro de Fernández. — Delmira Fernández.

En.4-4341-v.en.25.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Josefa Fornos, la casa de comercio que en el ramo de verduras, frutas y comestibles poseo en esta ciudad, calle Municipio número 1632. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se considren mis acreedores para que se presenten dentro lel término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de lon Pedro Ospitaleche, calle Misiónes número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1920. — Máximo Sáez.

En.4-4228-v.en.25.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano público señor Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Alejandro Quiroga y Cía. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Alejandro Quiroga, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — La Cruz, Departamento de Florida, 25 de Diciembre de 1920. — Alejandro Quiroga.

En.4-4342-v.en.25.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, incisos A, D y E, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones establecidas por la misma y por las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la ya citada ley de 18 de Diciembre de 1918, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: A) Declarar el comiso de los efectos que le fueron secuestrados a Enrique Teódulo, los que serán entregados al empleado aprehensor, sin deducción alguna; B) Imponer al sumariado una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 19 vuelta, y las costas del juicio; C) Que se deposite a la orden de su propietario, don Adolfo C. Rolando, la caja con cigarros que fué hallada en el Depósito número 6, para que le dé el destino que corresponda; y Ch) Que se comunique la presente a los efectos que sean del caso al Honorable Directorio del Puerto de Montevideo. Hágase saber; anótese en las Divisiones de Resguardos y Depósitos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; en oportunidad expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, vuelva para proveer lo demás que corresponda. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, En la ciudad de Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

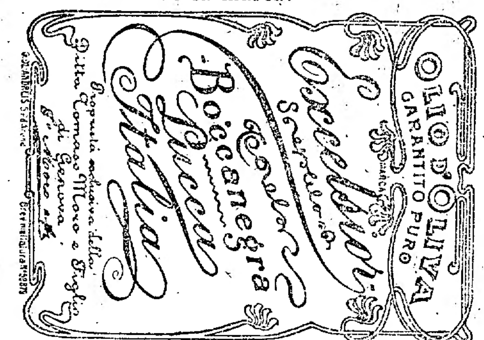
En.12-4214-v.en.12.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8421

Montevideo, Enero 10 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Chiappori, por Tomaso Moro e Figli, de Génova (Italia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.12-4381-v.en.26.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 31 de Enero corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial d.o.

En.12-4372-v.en.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

Se hace saber a los interesados, de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, que ante este Concejo se ha iniciado el juicio de expropiación de un terreno compuesto de una superficie igual a 6.450 metros 3.250 centímetros cuadrados, situado en la chacra número 43 de la planta suburbana de esta ciudad, lugar conocido por Barrio España, en la esquina Noroeste del terreno destinado a Hospital, de los cuales 3.568 metros 32 decímetros cuadrados se destinan para ensanche del mencionado terreno del Hospital y 2.882 metros 50 centímetros cuadrados para la prolongación de las calles Manuel Lavalleja y Libertad, cuyo terreno es de propiedad de doña Rosa Fuentes.

Los autos correspondientes se hallan de manifiesto en esta Secretaría por el término de ley. — Treinta y Tres, Enero 7 de 1921. —Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

En.12-4374-v.en.14.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PENA SUAREZ, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Convención número 1600, y doña PILAR DO CAMPO RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1870-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARSIGLIA, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Paraguay número 1538, y doña ROSARIO PISA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1871-v.en.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEVI, de nacionalidad otomano, de 27 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Colón número 1183, y doña MATILDE ORUDO, de nacionalidad otomana, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1859-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO VILLALANI, de nacionalidad español, de 37 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Alzáibar número 1307, y doña URBANA LOPEZ, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Alzáibar número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1858-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGER, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1317, y doña RENEE DELGER, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1857-v.en.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CESAR CERRUTI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1336, y doña MARIA EMILIA AICARDI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1872-v.en.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FAVARO, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado divorciado, de profesión corredor, domiciliado en la calle Lavalleja número 1736, y doña ELIA DOMINGA TRIAS, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Magallanes número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1874-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME OLIVER Y BALLESTER, de nacionalidad español, ciudadano legal, de 36 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1607, y doña AIDA MATILDE IBARGARAY, de nacio-

nalidad argentina, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1873-v.en.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HEINEMANN, de nacionalidad alemán, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña CARMEN NOVO, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1875-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de nacionalidad ciudadano legal, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Zapicán número 2438, y doña MARIA CELIA BASTOS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zapicán número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1876-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LARA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Pampas número 2343, y doña JUANA FERNANDEZ, de nacionalidad brasileña, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pampas número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1877-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SUAREZ, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Aguilar número 1280, y doña NICOLASA TORTEROLO, de nacionalidad italiana, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Aguilar número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1878-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña JOSEFA BOEDO, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santa Fe número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1879-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO JOSE DURAN, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1890, y doña SARA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lima número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1880-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN BERETERVIDE, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Agraciada número 2235, y doña JUANA MARIA IRIART, de nacionalidad francesa, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 2205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1881-v.en.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GERONIMO FIRPO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión viticultor, domiciliado en Vialas (Departamento de Canelones), y doña EUFROSINA ESTELA JUANA PARODI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Continuación Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1861-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Paraguay número 1734, y doña MANUELA JOSEFA QUEIJEIRO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 94 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1860-v.en.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM CELESTINO ROUBY, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Guadalupe número 1776, y doña MARIA ELENA RONCADELLI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guadalupe número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1865-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEZICA, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle Porongos número 2966, y doña GABINA MIRABALLE, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliaa en la calle Porongos número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1864-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILAS, de nacionalidad español, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Santa María número 2155, y doña MARIA FILOMENA BERMUDEZ, de nacionalidad española, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santa María número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1863-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORRENTINO, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Caridad número 1486, y doña MARIA ESTHER ZUÑIGA, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caridad número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1862-v.en.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIANDANA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Dragones número 4, y doña JOSEFA VALVERDE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguayana número 284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1854-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO STIRLING HAEDO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en el Hotel Lanata, y doña MARIA VIRGINIA DE MIQUELERENA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Buschental número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1855-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VARELA FUENTES, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, domiciliado en la calle Andes número 2712, y doña EULALIA BLANCA DAJAS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1856-v.en.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAZZARINI, de nacionalidad italiano, de 29 años, de estado soltero, de profesión frentista, domiciliado en la calle Miguelete número 1664, y doña ROSA PAGUEGUY, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1882-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASILIO MUÑOZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión médico veterinario, domiciliado en la calle General Pagola número 2239, y doña ELISA FAGET ROMERO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Panoramas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1883-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MENDIBURU, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión contador público, domiciliado en Colón, y doña INES MARTHA GELOS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chucarro número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1884-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO SILVEIRA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Francisco Lecocq número 7, y doña VITALINA LUZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arazatí número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1885-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEJERA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Berro número 18, y doña FLORA LA PAZ, de nacionalidad argentina, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Berro número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1886-v.en.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUSOLINO, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en La Teja, y doña JUANA ROSA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1866-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO DIONISIO GAZZAN, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Castro número 142, y doña MARIA AIDA OUTEDA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1867-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUARINO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Uruguayana número 95, y doña MARIA ELISA BASCOU, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Conciliación número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1868-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARRIETA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Nacional número 110, y doña MARIA ELENA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Barrio Buschental sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1869-v.en.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Scapusio y doña Luisa Stagnaro de Scapusio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.11-4357-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Delia Argumbau o Arguimbau para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don David José Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario. En.12-4379-v.feb.12.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Finca en la calle Ituzaingó números 1421 y 1423.

El lunes 31 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro José Lloveras y Marcelina Portalet, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Enero de 1921, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de veinte mil pesos, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de dos cuerpos en ella existente, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente al Este a la calle San Juan números ochenta y cuatro y ochenta y seis (actualmente Ituzaingó números 1423 y 1425), compuesta, según título, de seis metros 0.13 milímetros de frente al Este a la citada calle San Juan (hoy Ituzaingó), por 21 metros 140 milímetros de fondo al Oeste, por donde el terreno tiene 6 metros 442 milímetros de ancho, lindando, por el fondo con los herederos de don Juan Ellauri y doña Petrona Fernández: por el Norte, con doña María de la Paz Wich, y por el Sud con don Manuel Fernando Ocampo, y según plano de 22 de Diciembre de 1917, del agrimensor E. Terra Arocena, encierra un área de 132 metros 3 decímetros 40 centímetros, distribuídos así: 6 metros 2 centímetros de frente al Este a la citada calle Ituzaingó: al Sur tiene una línea de 6 metros 10 centímetros, donde forma un pequeño martillo, de cuyo punto parte otra línea de 14 metros 80 centímetros, y en el fondo, al Oeste, tiene una extensión de 6 metros 44 centímetros, lindando por el Sur con la señora Legrand de Haguy; al Norte, con Ramón Rama, y al Oeste con el mismo señor Rama. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase la expresada base de $ 20.000.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los gastos de escrituración, sellados e impuesto serán de cargo del comprador, así como el uno por ciento de comisión del martillero, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Sección Remates, 25 de Mayo número 423. En.12-4377-v.en.27.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

JUDICIAL

El día 24 del corriente, a las 16 horas, venderé estos bienes, de acuerdo con el siguiente mandato:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan Méndez del Marco, dictado en los autos caratulados "Luis F. Cattaneo y Pablo Galli, incidente promovido por el doctor Arturo Lerena, sobre cumplimiento de sentencia dictada respecto al encausado Luis Cattaneo", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, y por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el local calle Juan M. Blanes número 7044, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes efectos: una máquina plana, litográfica, francesa, marca "Aluazet"; una máquina guillotina, italiana, marca "Norberto Arbozzoni"; una máquina laminadora, grande; una máquina laminadora, chica; una máquina perforadora, una máquina fotográfica, con dos lentes, uno marca "Zeiss" y otro "J. M. Dellmager"; un lote de cinco cubiertas, una prensa y varios útiles de fotografía. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y remate. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario. En.12-4378-v.en.24.

Venta de herrería

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido a mi hijo Luis Volonté el taller de herrería que bajo mi firma, tengo establecido en la casa calle Colonia número 1375, libre de deudas y obligaciones, rogando a los que tengan reclamos los hagan dentro del término legal. —Montevideo, Enero 11 de 1921. — Luis Volonté. — Luis Volonté (hijo). En.12-4380-v.feb..1o.

Al comercio y al público

Leonardo Mainero ha transferido a favor de los señores Silvio Dellepiani y Juan Mezzetta la parte que le correspondía en la sociedad Silvio Dellepiane y Cía., dedicada a la importación de frutas, y los nombrados Dellepiane y Mezzetta han formado nueva sociedad bajo la misma firma, con el mismo objeto y en el propio local, Guaviyú número 2284, donde se presentarán quienes tengan algo que reclamar respecto de la extinguida sociedad Silvio Dellepiane y Cía., según escrituras que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 7 del corriente. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Leonardo Mainero. — Silvio Dellepiane. — Juan Mezzetta. En.12-4373-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, celebraré una sociedad con don Mariano Ruiz para la explotación del ramo de farmacia, por lo que se avisa a todos los acreedores de la "Farmacia Española", sita en la calle Grecia número 252 (Villa del Cerro), para que pasen a cobrar sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el mismo establecimiento, por cuanto la nueva sociedad no se hará responsable de los créditos pasivos. — Montevideo, Enero 12 de 1921. — Modesto Pedro Lage. En.12-4382-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor A. González el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Miguelete número 1414. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Pascual Bellini. En.12-4375-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Tomás Egea la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén de segundo orden y puesto de verdura en la calle Santiago de Chile número 1002. Los créditos a cobrar y el pasivo quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Joaquín Ponce. — Montevideo, Enero 10 de 1921. — Joaquín Ponce. — Tomás Egea. En.12-4376-v.feb.1.o.